El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2023 05:51

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Domingo 31 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 422/MLV

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO Y PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 570
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 570

Lima, 15 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000494-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 4 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 422-MLV, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2024 en el distrito de La Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de La Victoria aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000137-2023-SAT-ART del 4 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 20.59%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 119-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 422-MLV, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2024 en el distrito de La Victoria, con una variación del 20.59%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
TENIENTE ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 422/MLV

La Victoria, 26 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2023

VISTO: El Informe N° 000061-2023-GSAT/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 000126-2023-GPP/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000505-2023-GAJ/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000985-2023-GM/MLV, de fecha 25 de septiembre de 2023, de Gerencia Municipal y el Oficio N° 000347-2023-SG/MLV, de fecha 25 de septiembre de 2023, de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que (…) "las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme el artículo 41º de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (…) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme el artículo 9°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (…) "corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas";

Que, mediante el Informe N° 000691-2023-SGSO-GSC/MLV, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Seguridad y Operaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a), numeral 7.1), del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386 que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, informa sobre la elaboración del Plan Anual del Servicio de Serenazgo para el año 2024, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, el cual considera los siguientes aspectos: (1) Características del distrito de La Victoria (reseña histórica, delimitación territorial y población); (2) Servicio de serenazgo (**a.** Modalidades del patrullaje: recursos humanos, recursos logísticos, flota vehicular, **b.** Video vigilancia y atención de llamadas: recursos humanos, recursos logísticos, otros costos y gastos variables, **c.** Gestión administrativa y supervisión: recursos humanos, recursos logísticos y costos fijos); (3) Expectativa de mejora y (4) Metas;

Que, mediante el Informe N° 000820-2023-SGLP-GGA/MLV, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) numeral 7.1), del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386 que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, informa sobre la elaboración del Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2024, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, el cual considera los siguientes aspectos: (1) Características del distrito de La Victoria (reseña histórica, delimitación territorial y población); (2) Servicio de recolección de residuos sólidos (recolección de residuos domiciliarios, comerciales, residuos del barrido de calles y limpieza de espacios públicos; **a.** Recojo, traslado y disposición final de escombros y desechos: recursos humanos, recursos logísticos y flota vehicular; **b.** Administración y supervisión de las actividades de recolección de residuos sólidos: recursos humanos, recursos logísticos y costos fijos,); (3) Expectativa de mejora y (4) Metas;

Que, mediante el Informe N° 000810-2023-SGAVSA-GGA/MLV, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) numeral 7.1), del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386 que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, sobre la elaboración del Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines para el año 2024, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, el cual considera los siguientes aspectos: (1) Características del distrito de La Victoria (reseña histórica, delimitación territorial y población); (2) Servicio de parques y jardines (actividad de riego de las áreas verdes por camiones cisterna; regado de áreas verdes mediante canales de riego; riego de las áreas verdes mediante el sistema de punto de agua; **a.** Mantenimiento y sembrado, poda de plantas ornamentales, arbustos, árboles, palmeras y corte de grass; fumigación y abonamiento: mantenimiento y sembrado, poda de plantas ornamentales, arbustos, árboles palmetas y corte de grass, fumigación y abonamiento, mejoramiento del vivero municipal, recojo y eliminación de maleza, recursos humanos, recursos logísticos, flota vehicular, otros costos y gastos variables); (3) Administración y supervisión de las actividades de parques y jardines (recursos humanos, recursos logísticos y costos fijos); (4) Expectativas de mejora y (5) Metas;

Que, mediante el Informe N° 000819-2023-SGLP-GGA/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) numeral 7.1), del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386 que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, informa sobre la elaboración del Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles para el año 2024,conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, el cual considera los siguientes aspectos: (1) Características del distrito de La Victoria (reseña histórica, delimitación territorial y población); (2) Servicios de barrido de calles; (3) Barrido manual de calles, avenidas y bermas (recursos humanos, recursos logísticos y flota vehicular); (4) Administración y supervisión de las actividades de barrido (recursos humanos, recursos logísticos y costos fijos); (5) Costos fijos y (6) metas;

Que, mediante el Informe N° 000061-2023-GSAT/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria; remite el proyecto de Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza

Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de La Victoria para el Ejercicio 2024 así como el informe técnico, conteniendo el resumen del plan anual de servicios, la indicación de la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrios, la explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, la información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los arbitrios, la justificación de incrementos, la metodología de distribución de costos, y los criterios de distribución así como la estimación de ingresos;

Que, mediante el Informe N° 000380-2023-SGPMPMI-GPP/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones; señala que el proyecto de "Ordenanza que establece las tasas por servicios públicos municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el Distrito de La Victoria para el Ejercicio 2024", se encuentra alineado a la Actividad Operativa Institucional AOI30126400102: "Elaboración de proyectos de ordenanzas y/o documentos de gestión" establecido en el Plan Operativo Institucional POI 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023/MLV; y la Acción Estratégica AEI.05.01 "Mecanismos de control interno implementados por la Municipalidad" sujeto al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 "Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de La Victoria", ambos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI - Ampliación del horizonte temporal del 2018 – 2023 hasta el 2026, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2023/MLV, por lo que otorga opinión técnica favorable y recomienda que se traslade a la Gerencia de Asesoría Jurídica para para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001061-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, señala que el proyecto de ordenanza municipal que establece las tasas por servicios públicos municipales (arbitrios) de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Victoria para el ejercicio 2024 para su aprobación por el concejo municipal, y que comprende la siguiente estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024	
SERVICIOS PUBLICOS	S/
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	10´153,309.79
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	27´102,219.56
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	5´444,800.52
SERVICIO DE SERENAZGO	21´107,827.00

En ese sentido; de aprobarse, los gastos que se ejecuten para la prestación de los servicios públicos de arbitrios municipales en el año 2024, estarán enmarcados a lo considerado en la estructura de costos propuesto, y se programarán en la estructura funcional programática asignada en las metas presupuestarias de servicios públicos del presupuesto institucional autorizado del año fiscal 2024; no obstante, la propuesta de estructura de costos de los arbitrios municipales para el año 2024 de la Municipalidad de La Victoria se sujetará a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto autorizado; asimismo, las mayores recaudaciones de las partidas de ingreso de arbitrios municipales se incorporarán al presupuesto institucional una vez alcanzada la recaudación programada para el año fiscal 2024, información remitida al Ministerio de Economía y Finanzas a nivel de proyecto de programación de presupuesto, en el mes de julio 2023, por lo que opina de manera favorable;

Que, mediante Informe N° 000126-2023-GPP/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 000380-2023-SGPMPMI-GPP/MLV, de la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 001061-2023-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto, los cuales otorgan opinión favorable al referido proyecto de Ordenanza Municipal en el marco de sus funciones enmarcadas en las normas de su competencia y deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 000505-2023-GAJ/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que, previa aprobación del concejo municipal, se expida ordenanza que establece las tasas por servicios públicos municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de La Victoria para el ejercicio 2024, en el marco de sus atribuciones previstas en el numeral 8 y 9) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, indica que ;

Que, mediante el Memorando N° 000985-2023-GM/MLV, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General para su atención conforme su competencia y funciones una vez aprobado, es necesario que se disponga realizar las acciones pertinentes para la ratificación de aquella por parte del Concejo Metropolitano de Lima, como dispone el tercer párrafo del artículo 40º de la LOM; y, una vez obtenida la copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo, se deberá disponer la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de tal forma que entre en vigencia a partir del 01 de enero de 2024;

Que, con el Oficio N° 000345-2023-SG/MLV, de fecha 22 de septiembre de 2023 y el Oficio N° 000347-2023-SG/MLV, de fecha 25 de septiembre de 2023, Secretaría General remite los actuados para conocimiento y evaluación de las comisiones de regidores correspondientes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 045-2023/MLV, de fecha 25 de septiembre de 2023, los regidores asistentes a la Comisión Múltiple, en MAYORIA, dictaminaron que consideran viable y recomiendan la aprobación de la Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de La Victoria para el Ejercicio 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2023, de fecha 26 de setiembre de 2026; contando con la opinión favorable de las distintas Gerencias, y contando con el voto por **POR MAYORIA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo, de la precitada fecha, se aprobó la presente Ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8), del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el concejo municipal **POR MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO Y PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2024

Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación
La presente Ordenanza regula el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana" del ejercicio 2024 aplicable en la jurisdicción del distrito de La Victoria.

Artículo 2º.- Definiciones

a) Predio: para efecto de la presente Ordenanza entiéndase por predio a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de La Victoria.

En el caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos. Asimismo, se determinaran los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aun cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación tienes fines estrictamente tributarios.

No tendrán la calidad de predio, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no este desvirtuado con el otro que si esta afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinara el que le corresponda, según sea el plazo.

b) Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

c) Arbitrios: Tributos de la especie "tasa", constituido por el importe a cobrar por la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de La Victoria, los cuales son los siguientes:

c.1) Barrido de Calles;
c.2) Recolección de Residuos Sólidos;
c.3) Parques y Jardines, y
c.4) Seguridad Ciudadana.

d) Servicios Públicos: Son los servicios públicos prestados por la Municipalidad de La Victoria, los cuales son de los siguientes tipos:

d.1. Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.
d.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.
d.3. Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.
d.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

Artículo 3º.- Hecho Imponible
El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana prestados en el distrito.

Artículo 4º.- Principios para la Determinación de los Arbitrios
El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) Determinación de los Arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.

b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.

c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 5º.- Deudor Tributario
Son contribuyentes de los Arbitrios:

a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de La Victoria, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96- PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubieran cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.

c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por concepto de Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.

d) El superficiario respecto de la fábrica, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.

Artículo 6º.- Nacimiento de la Obligación Tributaria
La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realicen transferencias de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del servicio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

Artículo 7º.- Periodicidad y Vencimiento
Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Enero; Último día hábil de enero de 2024.
b) Febrero; Último día hábil de febrero de 2024.
c) Marzo; Último día hábil de marzo de 2024.
d) Abril: Último día hábil de abril de 2024.
e) Mayo: Último día hábil de mayo de 2024.
f) Junio: Último día hábil de junio de 2024.
g) Julio: Último día hábil de julio de 2024.
h) Agosto: Último día hábil de agosto de 2024.
i) Setiembre: Último día hábil de setiembre de 2024.
j) Octubre: Último día hábil de octubre de 2024.
k) Noviembre: Último día hábil de noviembre de 2024.
l) Diciembre: Último día hábil de diciembre de 2024.

Artículo 8º.- Inafectaciones
Se encuentran Inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

8.1. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto de sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el arbitrio correspondiente a Serenazgo.

8.2. Los terrenos sin construir se encuentran Inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines.

Tratándose de predios de entidades Inafectos a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor, sea personal natural, jurídica u otra forma de patrimonio autónomo.

Artículo 9º.- Exoneraciones
Se exonerara al 100% a los contribuyentes siguientes:

9.1. Los predios de propiedad de la Municipalidad de La Victoria.

9.2. Instituciones Religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, por predios de su propiedad dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo, y Colegios de las Entidades Religiosas, que desarrollen las actividades propias de la Iglesia Católica.

9.3. Compañía de Bomberos.

9.4. Los pensionistas y jubilados, se aplicará a partir del mes en que presente la solicitud una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a aquellos propietarios de un único predio (a nivel nacional) a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total de autovalúo no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Lo dispuesto en el párrafo precedente es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Artículo 10º.- Base imponible
La Base imponible de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo.

Artículo 11º.- Rendimiento de los Arbitrios
La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios que comprende (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO PÚBLICO POR BARRIDO DE CALLES

Artículo 12º.- Del Servicio de Barrido de Calles
El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, tales como veredas, bermas, plazas, pistas y demás lugares públicos, ubicadas en el distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el distrito, la distribución del costo está en función a las diferentes frecuencias en las prestaciones, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, que conllevan al requerimiento de una atención constante y permanente dirigida a mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito y al tamaño del frontis del predio afecto.

Artículo 13º.- Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles
El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

a) Zonificación del distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio. - Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona). Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo. Las zonas estarán comprendidas por las siguientes vías:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luís; Av. San Luís desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luís hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luís Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

b) Frontis del predio. - Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar modificaciones de los frontis a través de la presentación de una Declaración Jurada en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria o a través de la página Web Institucional; este formato es de reproducción gratuita.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 14º.- Del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y los provenientes del comercio informal; su transporte y disposición final, en los términos que se señalan a continuación:

a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliaría y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, los provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.

b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

Artículo 15º.- Distribución del Costo del Recolección de Residuos Sólidos
La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

15.1 Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación

a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos:
Así también se han establecido las zonas que comprenden este servicio:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por la Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Este criterio constituye un parámetro determinado por el Tribunal Constitucional, en ese sentido en el distrito de la Victoria se procedió a realizar un estudio estadístico para obtener el promedio de habitantes por predio y zona. Sin embargo los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán solicitar a través de una Declaración Jurada rectificatoria las modificaciones del número de habitantes de su predio.

c) Tamaño de predio

Está determinada por el área construida expresada en metros cuadrados por zona, información proporcionada por la Gerencia de Administración Documentaria e Informática. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente Nº 053-2004-PI/TC.

15.2 Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

a) Tamaño de predio.

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m2), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

b) Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

Nº	Uso del Predio
02	Tienda por departamentos, supermercados y Similares
03	Mercado o campo ferial
04	Grifo venta de combustible
05	Almacén o deposito
06	Galería Comercial
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial
08	Puesto (o stand) en galería comercial
09	Bodega, bazar, librerías
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de mueblespara el hogar, similares.
11	Venta de vehículos y similares
12	Venta de autopartes y repuestos
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)
14	Locutorio, cabinas de internet y similares
15	Lavandería
16	Taller
17	Restaurantes, bares y cantinas
18	Hoteles
19	Hostales / hospedajes
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, deseguros y/o fondos de pensiones
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería.
22	Tienda de bienes y/o servicios
23	Fuente de soda, cafeterías y similares
24	Servicio de impresión, imprenta y similares.
25	Venta y fabricación de productos de vidrio
26	Industrial
27	Deportivo
28	Cultural
29	Recreación o esparcimiento
30	Educativo
31	Salud
32	Transporte
33	Comunicación
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares
36	Terrenos sin construir
37	Veterinarias

15.3 Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 16º.- Del Servicio de Parques y Jardines
El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. El referido servicio está compuesto por:

a) **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende el mantenimiento de aquéllas áreas verdes que han sido maltratadas y deterioradas por los usuarios y transeúntes; para los efectos de la presente Ordenanza, las áreas verdes destinadas a la recreación pública, comprenden los parques y jardines públicos, bermas, triángulos y óvalos.

b) **Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la Municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio, que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidos en el plan anual.

c) **Mantenimiento de las áreas verdes.-** El mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito comprende la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos; corte de gras; la resiembra; el deshierbe; el cantoneo y el riego.

d) **Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles) y campaña de limpieza de árboles en bermas centrales, entre otros.

Artículo 17º.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines
La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

a) Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.- Está determinada en la prestación brindada a cada zona de acuerdo a las áreas verdes de cada una. Según la información registrada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ecología, para el distrito de La Victoria, se han determinado tres (3) zonas, este criterio, constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello, se ha de ponderar los sectores en los cuales existe una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes diferenciándose en la asignación del costo entre las zonas del distrito.

La zonificación indicada, consiste en tres zonas, las cuales tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido por la Constitución Política del Perú, afectación que se produciría en el caso que se quisiera establecer tasas iguales a personas que no gocen del mismo beneficio general.

Las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 1:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Luís Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado Este hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.

2. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 2:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. México; Av. México hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.

3. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 3:** Comprende entre la Av. México esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. Nicolás Arriola (Óvalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huánuco; Jr. Huánuco hasta el cruce con Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. México.

b) Ubicación del predio.- La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:

1. **Predios ubicados frente a Parques.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.

2. **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios a los que se refieren los numerales 3 y 4 del presente artículo. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.

3. **Predios ubicados frente a berma y/o arboleda:** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.

4. **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción de traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SERENAZGO

Artículo 18º.- Del Servicio de Serenazgo
Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

Artículo 19º.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo
La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

a) Zonificación.- Se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad, las zonas son las siguientes:
Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luís; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luís hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

b) Uso del predio: la actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los uso o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino.

En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:

Nº	Uso del predio
1	Casa Habitación
2	Tienda por departamentos, supermercados y Similares
3	Mercado o campo ferial
4	Grifo venta de combustible
5	Almacén o deposito
6	Galería Comercial
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial
8	Puesto (o stand) en galería comercial
9	Bodega, bazar, librerías
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares.
11	Venta de vehículos y similares
12	Venta de autopartes y repuestos
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)
14	Locutorio, cabinas de internet y similares
15	Lavandería
16	Taller
17	Restaurantes, bares y cantinas
18	Hoteles
19	Hostales / hospedajes
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería.

Nº	Uso del predio
22	Tienda de bienes y/o servicios
23	Fuente de soda, cafeterías y similares
24	Servicio de impresión, imprenta y similares.
25	Venta y fabricación de productos de vidrio
26	Industrial
27	Deportivo
28	Cultural
29	Recreación o esparcimiento
30	Educativo
31	Salud
32	Transporte
33	Comunicación
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares
35	Terrenos sin construir
36	Lubricentros
37	Veterinarias

Artículo 20º.- Para efecto de lo señalado, en la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencias distinta y estén ubicados dentro de Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

Artículo 21º.- Apruébese el Informe Técnico que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, apruébese los cuadros de estructura de costos, de distribución de costos y estimación de los ingresos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2024.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Del Informe Técnico Financiero de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio 2024
Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos para establecer las tasas de los arbitrios del ejercicio 2024, que contiene el resumen de Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los arbitrios en el ejercicio 2024, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Vigencia
El Régimen Tributario de Arbitrios que se aprueba se aplicará para el ejercicio 2024 y entrará en vigencia el 01 de enero de 2024, siempre y cuando se cumpla con la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la publicación debe acompañarse:

1. Ordenanza Municipal
2. Acuerdo de Concejo
3. Informe Técnico
4. Estructura de Costos

Tercera.- Derogación
Deróguese la Ordenanza Nº 329-2019-MLV, sus modificatorias y otras que se opongan a la presente norma.

Cuarta.- Cumplimiento
Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en lo que sea de su competencia. Asimismo, se precisa que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria se encargará de realizar las acciones correspondientes que permitan obtener la ratificación de la presente Ordenanza.

Quinta.- Facultades Reglamentarias
Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago, en ella establecidos.

Sexta.- Publicación de Contenido de Ordenanza en la Web
Sin perjuicio de la obligación legal establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final, la presente ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUBEN CANO ALTEZ
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024

PARTE I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PERIODO 2024

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad brinda el Servicio de Barrido de Calles mediante la administración directa, para ello se tiene zonificado el distrito en 06 Sectores de trabajo, se brinda en forma diaria y cuenta con 03 horarios para la prestación del servicio:

TURNO	HORARIO
Primer Turno	06:00 am – 02:00 pm
Segundo Turno	01:00 pm - 09:00 pm
Tercer Turno	09:00 pm – 05:00 am

Para el año 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

BARRIDO MANUAL DE CALLES, AVENIDAS Y BERMAS

El barrido manual de calles surge de la necesidad de mantener limpio y ordenando el distrito debido a la acumulación de residuos en las vías de intensa circulación peatonal y vehicular, así como calles principales, zonas comerciales, parques y jardines y, todo el distrito en general.

El barrido manual de calles es la operación de limpieza realizada por un operario de barrido que tiene a su cargo la limpieza de una determinada ruta. La labor consiste en el levantamiento de los residuos encontrados dentro de la ruta asignada con la ayuda de una escoba y un recogedor y, llevados a un contenedor rodante portátil para luego ser evacuados para su posterior eliminación.

Se considera como área de barrido en una calle o avenida al ancho de las dos veredas, las dos cunetas y un área máximo de 1 metro a partir de cada cuneta hacia al centro de la calle.

Para el traslado de herramientas contará con el apoyo de dos trimotos, con sus respectivos choferes.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	AÑO
TRIMOTO DE CARGA	ZONGSHEN	ZS200CM	ROJO VINO	EW-9825	2021
TRIMOTO DE CARGA	WANXIN	WX300ZH	ROJO	6516-6C	2015

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO

Para esta actividad se contará con personal encargado de administrar y supervisar el servicio, siendo los supervisores de barrido los responsables de constatar la ejecución del trabajo e informar de los acontecimientos de cada jornada laboral en su turno asignado.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Optimizar el Servicio de Barrido Manual de Calles en el Distrito, a través de la adquisición de herramientas e insumos para brindar un adecuado servicio, el diseño y optimización de rutas de barrido y el reforzamiento de la supervisión y monitoreo del servicio.

METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodo
Barrido Manual de Calles, Avenidas y Bermas	km-lineales	3587	Semanal

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Barredor	76	Persona/Mes	2,576.80	100.00%		195,837.01	2,350,044.10	
Chofer de Trimoto	5	Persona/Mes	3,922.18	100.00%		19,610.91	235,330.94	
Personal DL. 1057								

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Barredor	306	Persona/Mes	1,467.00	100.00%		448,902.00	5,386,824.00	
			.					
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**387**						**7,972,199.04**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalón Drill con Cinta Reflectiva	1548	Unidad/Año	57.50	100.00%		7,417.50	89,010.00	
Camisaco Drill con Cinta Reflectiva	1548	Unidad/Año	85.00	100.00%		10,965.00	131,580.00	
Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga	1548	Unidad/Año	32.10	100.00%		4,140.90	49,690.80	
Mascarilla	4584	Unidad/Año	5.20	100.00%		1,986.40	23,836.80	
Guantes	4584	Par/Año	7.40	100.00%		2,826.80	33,921.60	
Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero	774	Par/Año	69.00	100.00%		4,450.50	53,406.00	
Lentes de Protección	1161	Unidad/Año	3.80	100.00%		367.65	4,411.80	
Gorro Drill	1548	Unidad/Año	17.12	100.00%		2,208.48	26,501.76	
Poncho Impermeable con Capucha	387	Unidad/Año	41.73	100.00%		1,345.79	16,149.51	
HERRAMIENTAS								
Escoba baja policia	2292	Unidad/Año	36.93	100.00%		7,054.39	84,652.73	
Recogedor de Metal Tamaño Mediano	764	Unidad/Año	41.75	100.00%		2,657.98	31,895.73	
MATERIALES DIVERSOS								
Bolsas de plastico para contenedores y porta cilindros de 45"x55"x2mc	329	Millar/Año	2,209.00	100.00%		60,471.38	725,656.50	
Bolsas de plastico chicas (para papeleras basculantes del distrito)	8	Millar/Año	874.00	100.00%		582.67	6,992.00	
Cono de seguridad	600	Unidad/Año	45.00	100.00%		2,250.00	27,000.00	
Tacho para basura de fibra de vidrio	300	Unidad/Año	295.00	100.00%		7,375.00	88,500.00	
REPUESTOS								
Para Trimotos (02 Unidades)								
Llanta para trimoto	6	Unidad/Año	320.00	100.00%		160.00	1,920.00	
Bateria 12 AMP 12 V	2	Unidad/Año	207.00	100.00%		34.50	414.00	
COMBUSTIBLES								
Para Trimotos (2 Unidades)								
Gasolina Regular	2,190.00	Galon/Año	21.17	100.00%		3,863.53	46,362.30	
TOTAL DE MATERIALES							**1,441,901.52**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**9,414,100.56**	**92.72%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal DL. 276								
Secretaria	1	Persona/Mes	4,740.21	50.00%		2,370.11	28,441.28	
Personal DL. 728								
Almacenero	3	Persona/Mes	2,407.47	100.00%		7,222.42	86,669.10	
Supervisor de Barrido	13	Persona/Mes	3,540.68	100.00%		46,028.86	552,346.31	
Personal DL. 1057								
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona/Mes	9,750.48	50.00%		4,875.24	58,502.85	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**17**						**725,959.53**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Uniforme (Supervisor de Barrido)								
Polo con Cuello Camisero Manga Corta	39	Unidad/Año	40.66	100.00%		132.15	1,585.74	
Chaleco	39	Unidad/Año	60.00	100.00%		195.00	2,340.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Oficio	24	Unidad/Año	6.61	50.00%		6.61	79.30	
Bandeja de Acrílico para Escritorio de 2 pisos	2	Unidad/Año	26.01	50.00%		2.17	26.01	
Nota Autoadhesiva 1 1/2 IN X 1 1/2 IN aprox. X 1200 HOJAS	48	Unidad/Año	0.76	50.00%		1.51	18.17	
Nota Autoadhesiva 3" X 3" X 500 HOJAS X 5 colores Neon	6	Unidad/Año	7.75	50.00%		1.94	23.26	
Papel Bond 75 G Tamaño A4	40	Paquete/Año	16.76	50.00%		27.93	335.12	
Perforador 2 Espigas para 25 hojas	2	Unidad/Año	13.55	50.00%		1.13	13.55	
Toner Impresora Laser	5	Unidad/Año	635.12	50.00%		132.32	1,587.81	
TOTAL DE MATERIALES							**6,008.95**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**731,968.48**	**7.21%**
COSTOS FIJOS								
COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	1	Suministro	670.13	63.34%		424.46	5,093.56	
Energia Electrica	1	Suministro	282.49	63.34%		178.93	2,147.19	
TOTAL COSTO FIJOS							**7,240.75**	
TOTAL COSTO FIJO							**7,240.75**	**0.07%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							**10,153,309.79**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado **(81)** que realiza labores como Barredor (**76**) y Chofer de Trimoto (**05**) en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes. NOTA: Se han asignado 05 Choferes de Trimoto a este servicio (rotación) quienes tienen a su cargo el apoyo en el traslado de herramientas a diversos puntos del distrito, principalmente, ante cualquier hecho que demande la inmediata atención del personal barredor (vidrios regados producto de accidentes automovilísticos, caída de material de construcción, etc.), asimismo, el recojo de bolsas con el producto del barrido que no pudiesen ser recogidas por los camiones recolectores.
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que labora en el Servicio de Barrido de Calles, realizando labores como barredor **(306)**, (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT)

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(387)** que consta de: pantalón, camisaco, polo, mascarilla, guantes, botines de seguridad, lentes de protección, gorro y poncho impermeable, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores del servicio de barrido de calles en el distrito.

CONCEPTO	CANT. ANUAL ASIGNADA	UNID. MEDIDA	TOTAL
Pantalón Drill con Cinta Reflectiva	4	Unidad/Año	1,548
Camisaco Drill con Cinta Reflectiva	4	Unidad/Año	1,548
Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga	4	Unidad/Año	1,548
Mascarilla (Sólo Barredores)	12	Unidad/Año	4,584
Guantes (Sólo Barredores)	12	Par/Año	4,584
Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero	2	Par/Año	774
Lentes de Protección	3	Unidad/Año	1,161
Gorro Drill	4	Unidad/Año	1,548
Poncho Impermeable con Capucha	1	Unidad/Año	387

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Herramientas</td><td>Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas de baja policía y recogedores, herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de las calles del distrito.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Escoba baja policía</td><td>6</td><td>Unidad/Año</td><td>2,292</td></tr>
<tr><td>Recogedor de Metal Tamaño Mediano</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td><td>764</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Materiales Diversos</td><td>Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de barrido de calles tales como: Bolsas de plástico para contenedores de 45"x55"x2mc, Bolsas de plástico chicas (para papeleras basculantes del distrito), Cono de seguridad y Tacho para basura de fibra de vidrio.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Bolsas de plástico para contenedores y porta cilindros de 45"x55"x2mc</td><td>Millar/Año</td><td>329*</td></tr>
<tr><td>Bolsas de plástico chicas (para papeleras basculantes del distrito)</td><td>Millar/Año</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Cono de seguridad</td><td>Unidad/Año</td><td>600*</td></tr>
<tr><td>Tacho para basura de fibra de vidrio</td><td>Unidad/Año</td><td>300*</td></tr>
</table>
Las cantidades se determinan en función a los Barredores operativos (300), así por ejemplo, las cantidad de bolsas se calcula: (300 barredores operativos x 03 bolsas asignadas diariamente x 365 días) / 1,000. Los conos de seguridad se dotan 02 veces al año y los Tacho para basura de fibra de vidrio se entregan 01 vez al año.
La cantidad anual de bolsas de plástico chicas son las necesarias para ser colocadas en las papeleras ubicadas en los Parques, Emporio de Gamarra, avenidas principales y la Plaza Manco Cápac para almacenamiento de residuos de baja densidad, residuos generados por los transeúntes del Distrito de La Victoria.</td></tr>
<tr><td>Repuestos</td><td>Comprende los repuestos para el mantenimiento preventivo de las 02 Trimotos, que aseguren su correcto funcionamiento.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Llanta para trimoto</td><td>6</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Batería 12 AMP 12 V</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Combustibles</td><td>Comprende el consumo de Gasolina Regular para la operatividad de las 02 Trimotos asignadas al servicio.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Gasolina Regular</td><td>2,190.00*</td><td>Galón/Año</td></tr>
</table>
* 02 vehículos x 3 galones diarios x 365 días</td></tr>
</table>

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y DL 728	Comprende al personal: Secretaria (50%), Almacenero (100%) y Supervisor de Barrido (13), que realiza labores administrativas y de control del Servicio de Barrido de Calles. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones. NOTA: Se han asignado 03 Almaceneros a este servicio (rotación) quienes tienen a su cargo la custodia y distribución de las herramientas, así como, el control del desgaste de las mismas, a fin de elaborar oportunamente el requerimiento correspondiente. Asimismo, tienen a su cargo la limpieza de la zona donde el personal se asea después de sus labores.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente de Limpieza Pública, a cargo del planeamiento y dirección del servicio con una dedicación del 50%, (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario para el personal Supervisor (13), que consta de: Polo con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisión, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de barrido de calles en el distrito.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (63.34%)

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	Comprende 63.34% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2023	Costos 2024	Variación	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**6,739,453.30**	**9,414,100.56**	**2,674,647.26**	**39.69%**
Mano de Obra Directa	5,975,967.53	7,972,199.04	1,996,231.51	33.40%
Materiales	722,668.95	1,441,901.52	719,232.57	99.52%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	40,816.82		-40,816.82	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS	**669,803.83**	**731,968.48**	**62,164.65**	**9.28%**
COSTOS FIJOS	**9,872.41**	**7,240.75**	**-2,631.66**	**-26.66%**
Total	**7,419,129.54**	**10,153,309.79**	**2,734,180.25**	**36.85%**

Justificación Cualitativa

La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 36.85% con respecto a la Ordenanza Nº 404/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al aumento de la cantidad de Barredores (de 282 a 382) para cubrir el servicio de las zonas que estarían a cargo de las Barredoras Hidráulicas, además de fortalecer esta labor en todo el distrito, ante el incremento de frontis de 275,581.87 a 290,401.18, asimismo la mayor prestación del servicio debido al aumento de la frecuencia de barrido para la zona C de 90 a 98 (veces/mes), lo que origina un aumento de metros lineales de barrido en el total pasando de 13,295,960.40 a 14,384,772.85.

Justificación Cuantitativa

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 5,975,967.53 a 7,972,199.04, representa una variación de S/ 1,996,231.51, debido al aumento de la cantidad de Barredores (de 282 a 382) para cubrir el servicio de las zonas que estarían a cargo de las Barredoras Hidráulicas, además de fortalecer esta labor en todo el distrito. Asimismo, a la rotación de personal DL 728 como consecuencia de la pandemia Covid 19 (teniendo en consideración que la última ordenanza de nuevo régimen se aprobó el año 2019 para su aplicación en el ejercicio 2020), dentro de este proceso se asignaron 05 choferes de trimoto a este servicio. También, al incremento remunerativo aprobado a través del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022 – 2023 (Cláusula Vigésimo Sexta), además de la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo al valor de mercado, de S/ 1,140.00 a S/ 1,467.00 (incluye cargas por essalud y aguinaldos).

ii. Respecto al mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 722,668.95 a S/ 1,441,901.52, representa una variación de S/ 719,232.57, ante el aumento de la cantidad de Barredores (que requieren de uniformes, herramientas y materiales diversos para la ejecución de sus labores) y la mayor dotación de uniforme de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública del Ministerio del Ambiente, además del incremento del costo unitario de diversos materiales, así, por ejemplo: Pantalón de S/ 43.70 a S/ 57.50, Camisaco de S/ 52.80 a S/ 85.00, Polo de S/ 21.00 (en promedio) a S/ 32.10, Mascarilla de S/ 4.50 a S/ 5.20, Gorro de S/ 7.037 a S/ 17.12, Poncho Impermeable de S/ 39.70 a S/ 41.73, Escoba Baja Policía de S/ 26.60 a S/ 36.93, Recogedor de Metal de S/ 18.20 a S/ 41.75 (siendo de mayor tamaño), Bolsas de plástico para contenedores de S/ 1,920.00 a S/ 2,209.00, Bolsas de plástico para papeleras basculantes de S/ 715.00 a S/ 874.00, Cono de Seguridad de S/ 37.00 a S/ 45.00 y Tacho para basura de fibra de vidrio de S/ 268.00 a S/ 295.00.

iii. En cuanto a los costos indirectos, que ha pasado de S/ 669,803.83 a S/ 731,968.48, representa una variación de S/ 62,164.65, debido a la rotación de personal DL 276 y DL 728, que pasaron de 08 a 17 trabajadores bajo estas modalidades. Asimismo, al incremento remunerativo del Subgerente de Limpieza Publica de S/ 7,436.12 a S/ 9,750.48, en contraparte se retiró el costo del Gerente de Gestion Ambiental.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el año 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, plantea realizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, ejecutando las siguientes actividades:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, RESIDUOS DEL BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Los residuos generados en el ámbito municipal responden al crecimiento poblacional, el crecimiento de las actividades económicas comerciales y la afluencia del público al distrito para el desarrollo de diversas actividades.

La actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos es realizada directamente por la Municipalidad, contando para ello con el servicio de Alquiler de Maquinarias y Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos a cargo de la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. conforme el Contrato N° 013-2022-MLV, vigente hasta fines de abril del 2025.

A través de este servicio se recolectará un promedio diario de 420 toneladas de los residuos sólidos totales generados en el distrito, contando con el apoyo de 115 Ayudantes de Recolección pertenecientes a la Municipalidad, los mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

TURNOS	AYUDANTES POR VEHÍCULO	TOTAL AYUDANTES	DESCANSEROS SEMANALES	TOTAL	DESCANSEROS VACACIONALES	TOTAL
30	3	90	15	105	10	115

La frecuencia de recolección de residuos sólidos se otorga en forma diaria y, en algunas zonas hasta tres veces por día, los 365 días del año.

El servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, comerciales, de barrido de calles y de los provenientes de limpieza de espacios públicos generados en el distrito.

Las rutas de recolección están diseñadas de acuerdo con la generación de residuos, las características, los horarios, actividades económicas desarrolladas por zonas y el acceso para el desplazamiento de los vehículos de recolección de residuos sólidos.

RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DESECHOS

El recojo de los residuos sólidos como desechos, los mismos que son abandonados en la vía pública, bermas centrales y laterales, esquinas, así como los escombros, tejas, vigas, ventanas, tabiquerías, barandas y, los residuos provenientes de las campañas de limpieza de techos, entre otros.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	AÑO
CAMION BARANDA	FORLAND	INCAPOWER	BLANCO	EGN-273	2013
CAMION VOLQUETE	NISSAN	ALTEON 210	BLANCO	INT 360	2001

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para esta actividad se contará con personal encargado de administrar y supervisar el servicio, siendo los supervisores de recolección los responsables de constatar la ejecución del trabajo e informar de los acontecimientos de cada jornada laboral en su turno asignado.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Optimizar el Servicio de Barrido Manual de Calles en el Distrito, a través de la adquisición de herramientas e insumos para brindar un adecuado servicio, el diseño y optimización de rutas de barrido y el reforzamiento de la supervisión y monitoreo del servicio.

METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodo
Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales, Residuos del Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	Toneladas	420	Diario

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Chofer de Fota Pesada	2	Persona/Mes	5,037.51	100.00%		10,075.01	120,900.12	
Personal DL. 1057								
Ayudante de Recolección	115	Persona/Mes	2,267.06	100.00%		260,711.90	3,128,542.80	
Ayudante de Flota Pesada	4	Persona/Mes	2,267.06	100.00%		9,068.24	108,818.88	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**121**						**3,358,261.80**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalón Drill con Cinta Reflectiva	484	Unidad/Año	57.50	100.00%		2,319.17	27,830.00	
Camisaco Drill con Cinta Reflectiva	484	Unidad/Año	85.00	100.00%		3,428.33	41,140.00	
Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga	484	Unidad/Año	32.10	100.00%		1,294.70	15,536.40	
Mascarilla	1428	Unidad/Año	5.20	100.00%		618.80	7,425.60	
Guantes	1428	Par/Año	7.40	100.00%		880.60	10,567.20	
Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero	242	Par/Año	69.00	100.00%		1,391.50	16,698.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Lentes de Protección	357	Unidad/Año	3.80	100.00%		113.05	1,356.60	
Gorro Drill	484	Unidad/Año	17.12	100.00%		690.51	8,286.08	
Poncho Impermeable con Capucha	121	Unidad/Año	41.73	100.00%		420.78	5,049.33	
REPUESTOS								
Para Camion Baranda (01 Unidad)								
Llanta para camión	6	Unidad/Año	2,365.36	100.00%		1,182.68	14,192.15	
Bateria 21 Placas	2	Unidad/Año	696.20	100.00%		116.03	1,392.40	
Para Camion Volquete (01 Unidad)								
Llanta para camión	6	Unidad/Año	2,365.36	100.00%		1,182.68	14,192.15	
Bateria 23 Placas	2	Unidad/Año	823.64	100.00%		137.27	1,647.28	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (2 Unidades)								
Diesel B5-5-50	10,642	Galón/Año	16.59	100.00%		14,712.57	176,550.78	
TOTAL DE MATERIALES							**341,863.96**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Alquiler de Vehículos para Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	153,300	Tonelada/ Año	151.62	100.00%		1,936,900.00	23,242,800.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**23,242,800.00**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**26,942,925.76**	**99.41%**

COSTOS INDIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal DL. 276								
Secretaria	1	Persona/Mes	4,740.21	50.00%		2,370.11	28,441.28	
Personal DL. 728								
Supervisor de Recoleccion	1	Persona/Mes	1,677.52	100.00%		1,677.52	20,130.23	
Personal DL. 1057								
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona/Mes	9,750.48	50.00%		4,875.24	58,502.85	
Supervisor de Recoleccion	2	Persona/Mes	2,012.00	100.00%		4,024.00	48,288.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**5**						**155,362.36**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Uniforme (Supervisores de Recolección)								
Polo con Cuello Camisero Manga Corta	9	Unidad/Año	40.66	100.00%		30.50	365.94	
Chaleco	9	Unidad/Año	60.00	100.00%		45.00	540.00	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Oficio	24	Unidad/Año	6.61	50.00%		6.61	79.30	
Bandeja de Acrílico para Escritorio de 2 pisos	2	Unidad/Año	26.01	50.00%		2.17	26.01	
Nota Autoadhesiva 1 1/2 IN X 1 1/2 IN aprox. X 1200 HOJAS	48	Unidad/Año	0.76	50.00%		1.51	18.17	
Nota Autoadhesiva 3" X 3" X 500 HOJAS X 5 colores Neon	6	Unidad/Año	7.75	50.00%		1.94	23.26	
Papel Bond 75 G Tamaño A4	40	Paquete/Año	16.76	50.00%		27.93	335.12	
Perforador 2 Espigas para 25 hojas	2	Unidad/Año	13.55	50.00%		1.13	13.55	
Toner Impresora Laser	5	Unidad/Año	635.12	50.00%		132.32	1,587.81	
TOTAL DE MATERIALES							**2,989.15**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**158,351.51**	**0.58%**

COSTOS FIJOS

COSTO FIJO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
FIJOS								
Agua	1	Suministro	670.13	8.24%		55.24	662.86	
Energia Electrica	1	Suministro	282.49	8.24%		23.29	279.43	
TOTAL COSTO FIJOS	**2**						**942.29**	
TOTAL COSTO FIJO							**942.29**	**0.003%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							**27,102,219.56**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de residuos solidos (02 personas), su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que realiza labores como ayudantes **(119)**. (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT)

Costo de Materiales:

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>
Comprende el vestuario de faena del personal operativo (121) que consta de: pantalón, camisaco, polo, mascarilla, guantes, botines de seguridad, lentes de protección, gorro y poncho impermeable, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, RESIDUOS DEL BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS (115 Ayudantes de Recolección)
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Pantalón Drill con Cinta Reflectiva</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>460</td></tr>
<tr><td>Camisaco Drill con Cinta Reflectiva</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>460</td></tr>
<tr><td>Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>460</td></tr>
<tr><td>Mascarilla</td><td>12</td><td>Unidad/Año</td><td>1,380</td></tr>
<tr><td>Guantes</td><td>12</td><td>Par/Año</td><td>1,380</td></tr>
<tr><td>Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero</td><td>2</td><td>Par/Año</td><td>230</td></tr>
<tr><td>Lentes de Protección</td><td>3</td><td>Unidad/Año</td><td>345</td></tr>
<tr><td>Gorro Drill</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>460</td></tr>
<tr><td>Poncho Impermeable con Capucha</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>115</td></tr>
</table>
RECOJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DESECHOS (02 Choferes y 04 Ayudantes de Flota Pesada)
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Pantalón Drill con Cinta Reflectiva</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Camisaco Drill con Cinta Reflectiva</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Mascarilla (Sólo Ayudantes de Flota Pesada)</td><td>12</td><td>Unidad/Año</td><td>48</td></tr>
<tr><td>Guantes (Sólo Ayudantes de Flota Pesada)</td><td>12</td><td>Par/Año</td><td>48</td></tr>
<tr><td>Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero</td><td>2</td><td>Par/Año</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Lentes de Protección (Sólo Ayudantes de Flota Pesada)</td><td>3</td><td>Unidad/Año</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Gorro Drill</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Poncho Impermeable con Capucha</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>6</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Repuestos</td><td>Comprende repuestos para (02) unidades que forman la flota pesada para este servicio, encargadas del recojo, traslado y disposición final de escombros y desechos.

PARA CAMIÓN BARANDA

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr><tr><td>Llanta para camión</td><td>6</td><td>Unidad/Año</td></tr><tr><td>Batería 21 Placas</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td></tr></table>
PARA CAMIÓN VOLQUETE

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr><tr><td>Llanta para camión</td><td>6</td><td>Unidad/Año</td></tr><tr><td>Batería 23 Placas</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Combustibles</td><td>Comprende el costo de petróleo, necesario para la operatividad de la flota vehicular (02 camiones) asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr><tr><td>Diesel B5-5-50</td><td>10,642*</td><td>Galón/Año</td></tr></table>
* Volquete (20 glns x 313 días) + Baranda (14 glns x 313 días)</td></tr>
</table>

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de Vehículos para Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Comprende el costo por el Alquiler de Maquinarias y Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos a cargo de la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. conforme el Contrato N° 013-2022-MLV, a través del cual se realiza la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y DL 728	Comprende al personal: Secretaria (50%) y Supervisor de Recolección (01), que realiza labores administrativas y de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente de Limpieza Pública a cargo del planeamiento y dirección del servicio con una dedicación del 50%, así como del personal que realiza labores de Supervisor de Recolección (02) con una dedicación total (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario para el personal Supervisor (03), que consta de: Polo con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisión, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (8.24%)
Energía Eléctrica	Comprende 8.24% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2023	Costos 2024	Variación	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**21,924,775.86**	**26,942,925.76**	**5,018,149.90**	**22.89%**
Mano de Obra Directa	914,063.35	3,358,261.80	2,444,198.46	267.40%

Concepto	Costos 2023	Costos 2024	Variación	Variación %
Materiales	312,301.82	341,863.96	29,562.14	9.47%
Otros Costos y Gastos Variables	20,698,410.69	23,242,800.00	2,544,389.31	12.29%
COSTOS INDIRECTOS	**201,551.71**	**158,351.51**	**-43,200.20**	**-21.43%**
COSTOS FIJOS	**1,284.77**	**942.29**	**-342.48**	**-26.66%**
Total	**22,127,612.34**	**27,102,219.56**	**4,974,607.21**	**22.48%**

Justificacion Cualitativa

La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 22.48% con respecto a la Ordenanza Nº 404/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al cambio de tipo de prestación tercerizada total a una prestación directa del servicio, en cumplimiento de la Ley N.° 31254, que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales; lo cual involucra el retiro del costo del servicio de tercerización total, así como la inclusión de los costos de mano de obra, materiales y servicios de terceros, permitiendo brindar una cobertura total del servicio en todo el distrito, ante el incremento de los predios afectos de 85,149 a 96,371.

Justificacion Cuantitativa

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 914,063.35 a 3,358,261.80, representa una variación de S/ 2,444,198.46, debido a la contratación de 115 Ayudantes de Recolección para la actividad de recolección de residuos domiciliarios, comerciales, residuos del barrido de calles y limpieza de espacios públicos.

ii. Respecto al mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 312,301.82 a S/ 341,863.96, representa una variación de S/ 29,562.14, ante la contratación de 115 Ayudantes de Recolección (que requieren de uniformes para la ejecución de sus labores) y la mayor dotación de uniforme de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública del Ministerio del Ambiente, además del incremento del costo unitario de diversos materiales, así, por ejemplo: Pantalón de S/ 43.70 a S/ 57.50, Camisaco de S/ 52.80 a S/ 85.00, Polo de S/ 21.00 (en promedio) a S/ 32.10, Mascarilla de S/ 4.50 a S/ 5.20, Gorro de S/ 7.037 a S/ 17.12, Poncho Impermeable de S/ 39.70 a S/ 41.73, Llantas para Camión de S/ 1,337.50 (en promedio) a S/ 2,365.36 y Diesel B5-5-50 de S/ 15.55 a S/ 16.59.

iii. En cuanto a los otros costos y gastos variables, que ha pasado de S/ 20,698,410.69 a S/ 23,242,800.00, representa una variación de S/ 2,544,389.31, se debe a la actualización de los servicios de terceros para la administración directa a cargo de la Municipalidad, a través del Alquiler de Maquinarias y Unidades Vehiculares para el Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

iv. Es importante señalar que, si bien se aprecia un incremento remunerativo del Subgerente de Limpieza Publica de S/ 7,436.12 a S/ 9,750.48, en contraparte se retiró el costo del Gerente de Gestion Ambiental.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para el año 2024, la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental perteneciente a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Victoria, ejecutará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DE RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES POR CAMIONES CISTERNA

La mayoría de las áreas verdes se riegan por este medio, ocupando el 52% de parques y 88% bermas centrales de las avenidas principales y jardineras laterales de las calles. El agua proveniente de canal derivador de los Ríos que son administrados por la Comisión de Regantes del Sub-Sector de Riego Rímac, en la cual el Municipio de la Victoria es usuaria por el canon de agua que anualmente paga a la citada organización administradora del Recurso Hídrico, que se utiliza en un determinado porcentaje para el riego a través de los camiones cisterna.

Actualmente es el principal e importante sistema de riego de la Municipalidad de la Victoria, que utiliza unidades vehiculares de diferentes capacidades volumétricas para el regado de las áreas verdes.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	AÑO
CAMION CISTERNA	SCANIA	G410A6X4	ROJO	EGH-885	2012
SEMIREMOLQUE SCANIA	ACS	SRC-ACS	NEGRO	EGI-049	2012
CAMION CISTERNA	HYUNDAI	HD170	BLANCO	EGI-495	2007
CAMION CISTERNA	VOLKSWAGEN	N3/31.310	BLANCO AZUL	EAG-051	2007

Para el abastecimiento del agua a la flota vehicular (camiones cisterna), se utilizan dos puntos como toma de agua, los cuales están ubicadas en las direcciones siguientes:

1. Huatica: Esquina de Paseo de La República y Av. Miguel Grau
2. Parque Poggi: Av. Principal Cdra. 1 (ex Av. Gálvez Barrenechea)

REGADO DE ÁREAS VERDES MEDIANTE CANALES DE RIEGO

A pesar de que antiguamente todas las áreas verdes del distrito se regaban por este medio, encontramos que la red de canales aún abastece a más del 20% del área total de La Victoria. La ventaja de contar con agua de regadío reside en que nos permite abastecer a los principales parques de la Urbanización Santa Catalina, varios de ellos con extensiones mayores a una hectárea. El agua proviene del canal derivador del Rio Rímac, conocido como canal Surco, con esa dotación de agua se abastecen 17 parques y 04 Bermas Centrales.

RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTO DE AGUA

Buscando la recuperación de algunas áreas verdes, en algún momento se optó por dotar de agua potable a algunos parques del distrito, este método es bastante oneroso e insostenible, en la actualidad se mantiene solamente en algunos parques y cuenta con personal jardinero destinado a ese punto. La labor de riego con los puntos de agua es indispensable en parques emblemáticos, como lo son La Plaza Manco Capac, El Parque Unión Panamericana, el Parque del Encuentro, entre otros.

MANTENIMIENTO Y SEMBRADO; PODA DE PLANTAS ORNAMENTALES, ARBUSTOS, ÁRBOLES, PALMERAS Y CORTE DE GRASS; FUMIGACIÓN Y ABONAMIENTO

Mantenimiento y sembrado:

La actividad principal del mantenimiento consiste en la eliminación de la mala hierba dentro del área verde. La cual, se puede encontrar en el grass, en los macizos de flores, en la base de los arboles, etc.

Mientras que la actividad de sembrado se basa en el mejoramiento del suelo a través de la instalación de plantas que den cobertura, teniendo como alternativas el grass americano, cubresuelos, plantas ornamentales, arbustos, árboles y palmeras. Un jardinero aproximadamente puede sembrar y/o plantar un promedio de 80 m²/día.

Poda de Plantas Ornamentales, Arbustos, Árboles, Palmeras y Corte de Grass:

Como todo distrito, La Victoria cuenta con diversos espacios arbóreos, en sus parques, avenidas, calles y pasajes. Estos árboles, palmeras y arbustos, requieren se le realice una poda, según el tipo de especie, la cual puede variar de manera mensual a semestral. En algunos casos, la excesiva frondosidad o el estado sanitario del árbol, prioriza la poda según la necesidad o el análisis del supervisor encargado. Ha ocurrido que se tenga que podar la copa de los árboles para dar visibilidad a las cámaras que se colocan para detener a la delincuencia.

La programación de la poda de todos los árboles y palmeras del distrito se lleva a cabo en un periodo del año (aproximadamente entre los meses de Mayo a Agosto). Pero, sin embargo, hay árboles que necesitan la poda constante, para evitar algún exceso de crecimiento en sus ramas o inclinación, lo que generan peligrosidad a los peatones y vecinos. En el caso de los arbustos o cercos vivos, es de manera bimestral y con una mayor frecuencia, debido a que los arbustos crecen de una manera más rápida.

En el caso del corte de césped, la frecuencia varía según la estación, 30 días en los meses más cálidos y 45 días en los meses fríos. Se requiere realizar el corte de los parques y de las avenidas principales, que en muchos casos toma más de un mes cumplir con el ciclo completo de corte en todas las áreas verdes.

Fumigación y Abonamiento

La fumigación y abonamiento consiste en mantener fértil tanto el suelo como a las plantas evitando las enfermedades, alojamiento de insectos, parásitos entre otros. El servicio de fumigación es de mayor intensidad durante la época de verano, dado que tiene las condiciones necesarias para la proliferación de los insectos. Y en muchos casos, la fumigación es una actividad posterior al corte de cerco vivo que se realiza a los parques. Y también en la mayoría de los casos, se realiza la atención de reclamos de los contribuyentes por su espacio verde.

Mejoramiento del Vivero Municipal

La propagación, cuidado y posterior sembrado o plantado de plantas, colabora con el mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito. Ya que no solo embellecen el área verde, también mejora la imagen del ornato. Por ello, se busca incrementar la propagación de plantas presentes en el Vivero Municipal, ubicado en el Parque Del Encuentro (Ex Gustavo Mohme).

Para lograr esta producción al 100% es necesario contar con estrategias que fluctúan entre los medianos y largos plazos. Así como actividades que buscarán agilizar el crecimiento de las plantas bajo un manejo eficiente. Por ello, es importante contar con las plantas que tienen una mayor resistencia y vistosidad como son flores, arbustos, árboles, suculentas, cactáceas y herbáceas. Para realizar estas actividades de propagación dentro del Vivero, es necesario se cuente con los insumos posibles como son los materiales para el abonamiento y las mallas necesarias para evitar el paso de la luz solar. Dentro de sus alternativas esta la producción de árboles, a fin de realizar actividades de plantado en espacios del distrito que no cuenten con área verde, buscando minimizar la contaminación ambiental en la zona y evitar la erosión del suelo, además de mejorar el diseño paisajístico urbano.

Recojo y Eliminación de Maleza

Consiste en la eliminación diaria de residuos vegetales procedentes de las tareas como corte de césped, podas y deshierbes, que se realizan como trabajos de mantenimiento en los parques, bermas, etc.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	AÑO
CAMION	MERCEDES BENZ	L-1620	BLANCO	EGL-541	2000
TRIMOTO DE CARGA	FLIMOTORS JAPAN	FJ-300JN	ROJO	EX-0006	2021
TRIMOTO DE CARGA	MOTOFURGON	YANSUMI	ROJO	1149 AC	2021
TRIMOTO DE CARGA	ALESIN	RTM250 HEAVY-RA	AZUL	5892-JC	2021

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES

En conjunto con nuestra subgerencia encargada, la Subgerente de Areas Verdes y Saneamiento Ambiental, se ha venido realizando distintas estrategias para agilizar la parte administrativa, a fin de que la parte operativa no tenga retrasos. Entre ellos la elaboración de normas y políticas ambientales con el fin de reforzar las labores de mejoramiento en las

áreas verdes. Estas normativas han buscado coordinar con otras áreas en conjunto con otras gerencias, la planificación de nuevos proyectos que involucren la mejora de la calidad de vida de los vecinos y contar con un ecosistema urbano beneficioso.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el Ejercicio 2024, el Servicio de Parques y Jardines se seguirá brindado bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad, bajo este concepto se pretende alcanzar los objetivos trazados, alcanzando un nivel de calidad óptimo, respecto a la prestación de este servicio en el distrito.

METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodo
Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito	Metros Cuadrados	560,005	Anual

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Canalero	5	Persona/ Mes	2,771.57	100.00%		13,857.84	166,294.10	
Chofer de Camión Cisterna	4	Persona/ Mes	2,632.89	100.00%		10,531.58	126,378.93	
Chofer de Flota Pesada	2	Persona/ Mes	2,429.04	100.00%		4,858.08	58,296.95	
Gasfitero	1	Persona/ Mes	5,406.41	100.00%		5,406.41	64,876.97	
Jardinero	28	Persona/ Mes	2,205.17	100.00%		61,744.83	740,937.91	
Personal DL. 1057								
Ayudante de Camión Cisterna	6	Persona/ Mes	1,566.01	100.00%		9,396.05	112,752.60	
Ayudante de Flota Pesada	4	Persona/ Mes	1,140.00	100.00%		4,560.00	54,720.00	
Canalero	4	Persona/ Mes	1,140.00	100.00%		4,560.00	54,720.00	
Chofer de Camión Cisterna	2	Persona/ Mes	1,576.00	100.00%		3,152.00	37,824.00	
Chofer de Trimoto	3	Persona/ Mes	1,358.00	100.00%		4,074.00	48,888.00	
Jardinero	71	Persona/ Mes	1,600.81	100.00%		113,657.44	1,363,889.28	
Podador	3	Persona/ Mes	1,685.00	100.00%		5,055.00	60,660.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**133**						**2,890,238.74**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalón Drill con Cinta Reflectiva	532	Unidad/Año	57.50	100.00%		2,549.17	30,590.00	
Camisaco Drill con Cinta Reflectiva	532	Unidad/Año	85.00	100.00%		3,768.33	45,220.00	
Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga	532	Unidad/Año	32.10	100.00%		1,423.10	17,077.20	
Guantes	1188	Par/Año	7.40	100.00%		732.60	8,791.20	
Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero	266	Par/Año	69.00	100.00%		1,529.50	18,354.00	
Lentes de Protección	297	Unidad/Año	3.80	100.00%		94.05	1,128.60	
Gorro Drill	532	Unidad/Año	17.12	100.00%		758.99	9,107.84	
Poncho Impermeable con Capucha	125	Unidad/Año	41.73	100.00%		434.69	5,216.25	
Bota de Jebe	216	Par/Año	72.00	100.00%		1,296.00	15,552.00	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD								
Anteojos gafas protectoras de polipropileno estandar	90	UND	18.00	100.00%		135.00	1,620.00	
Arnes para trepar de asiento	5	UND	319.00	100.00%		132.92	1,595.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Casco con barbiquejo	18	UND	27.00	100.00%		40.50	486.00	
Cinturon de posicionamiento	5	UND	237.00	100.00%		98.75	1,185.00	
Cinturon de seguridad con linea de vida	10	UND	334.00	100.00%		278.33	3,340.00	
Cuerda semiestatica de seguridad	1	UND	10,900.00	100.00%		908.33	10,900.00	
Linea de vida	10	UND	189.00	100.00%		157.50	1,890.00	
Mosqueton para enganche de puntos de seguridad	10	UND	93.00	100.00%		77.50	930.00	
Malla de plastico de seguridad	100	UND	75.00	100.00%		625.00	7,500.00	
Soga 3/8"	10000	UND	1.50	100.00%		1,250.00	15,000.00	
Eslinga de posicionamiento de longitud 0.60 m ancho: 30 mm	10	UND	285.00	100.00%		237.50	2,850.00	
Ocho de rescate de aluminio	10	UND	300.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Quita vueltas	10	UND	634.00	100.00%		528.33	6,340.00	
HERRAMIENTAS								
Barreta Hexagonal	12	Unidad/Año	85.50	100.00%		85.50	1,026.00	
Machete	20	Unidad/Año	26.00	100.00%		43.33	520.00	
Picota de Jardinería	150	Unidad/Año	39.90	100.00%		498.75	5,985.00	
Rastrillo 16 dientes con mango	150	Unidad/Año	31.50	100.00%		393.75	4,725.00	
Tijera de poda pico loro	30	Unidad/Año	56.40	100.00%		141.00	1,692.00	
Tijera de podar	60	Unidad/Año	44.50	100.00%		222.50	2,670.00	
Carretilla bugui con llanta y camara	5	Unidad/Año	330.00	100.00%		137.50	1,650.00	
Escoba metalica con 22 dientes regulables con mango	200	Unidad/Año	36.00	100.00%		600.00	7,200.00	
Lampa carbonera	100	Unidad/Año	85.00	100.00%		708.33	8,500.00	
Bolsas de 5 x 6 de 3 micras	200	Paquete/ Año	52.00	100.00%		866.67	10,400.00	
Bolsas de 6 x 6 de 3 micras	200	Paquete/ Año	63.00	100.00%		1,050.00	12,600.00	
Manguera de polietileno 25mm pn8 x 100 mts	5	Unidad/Año	85.00	100.00%		35.42	425.00	
Manguera de polietileno 32mm pn10 x 100 mts	17	Unidad/Año	125.00	100.00%		177.08	2,125.00	
Manguera de polietileno 63mm pn10 x 100 mts	3	Unidad/Año	450.00	100.00%		112.50	1,350.00	
Programador de riego 12 estaciones	1	Unidad/Año	890.00	100.00%		74.17	890.00	
Aspersor rotor emergente de 1/2 serie 3500	100	Unidad/Año	49.20	100.00%		410.00	4,920.00	
INSUMOS								
Compos	7,500	Kg/Año	0.840	100.00%		525.00	6,300.00	
Sacos vacios	500	Unidad/Año	11.70	100.00%		487.50	5,850.00	
Tierra de chacra	180	m3/Año	230.00	100.00%		3,450.00	41,400.00	
Humus de lombriz x25 kg.	300	Unidad/Año	20.50	100.00%		512.50	6,150.00	
Musgo (al peso)	12,500	Unidad/Año	1.76	100.00%		1,833.33	22,000.00	
Celosia 0.20 m	500	Unidad/Año	4.00	100.00%		166.67	2,000.00	
Plantas	1,000	Unidad/Año	5.00	100.00%		416.67	5,000.00	
Halizan	12	Unidad/Año	132.00	100.00%		132.00	1,584.00	
Insecticidas varios	16	Unidad/Año	372.00	100.00%		496.00	5,952.00	
Lorsban	12	Unidad/Año	136.00	100.00%		136.00	1,632.00	
Sanix	12	Unidad/Año	351.00	100.00%		351.00	4,212.00	
Stokade	16	Unidad/Año	270.00	100.00%		360.00	4,320.00	
Trigard	20	Unidad/Año	775.00	100.00%		1,291.67	15,500.00	
Acalifa	2000	Unidad/Año	1.65	100.00%		275.00	3,300.00	
Acalifa	2000	Unidad/Año	1.70	100.00%		283.33	3,400.00	
Coleus limon	2000	Unidad/Año	1.85	100.00%		308.33	3,700.00	
Geranio maverick	30000	Unidad/Año	3.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Lantana	2000	Unidad/Año	1.60	100.00%		266.67	3,200.00	
Planta laurel enano	2,500	Unidad/Año	8.00	100.00%		1,666.67	20,000.00	
Salvia azul farinacea	22,500	Unidad/Año	1.80	100.00%		3,375.00	40,500.00	
Sanguinaria color chicha - iresine herbstii hybrids	8,000	Unidad/Año	1.80	100.00%		1,200.00	14,400.00	
Sanguinaria roja - polygonum aviculare	10,000	Unidad/Año	1.75	100.00%		1,458.33	17,500.00	
Brodifacouma 0.005% cebo en bloque 1 kg	10	Unidad/Año	88.50	100.00%		73.75	885.00	
REPUESTOS								
Para Desbrozadoras								
Bujias para desbrozadora	40	Unidad/Año	49.70	100.00%		165.67	1,988.00	
Cabezal de desbrozadora	48	Unidad/Año	336.00	100.00%		1,344.00	16,128.00	
Filtro de aire para desbrozadora	40	Unidad/Año	82.80	100.00%		276.00	3,312.00	
Filtro de gasolina para desbrozadora	40	Unidad/Año	37.80	100.00%		126.00	1,512.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Nylon para maquina desbrozadora	40	Rollo/Año	310.00	100.00%		1,033.33	12,400.00	
Para Camion Cisterna (2 Unidades)								
Llanta para camión	12	Unidad/Año	2,365.36	100.00%		2,365.36	28,384.29	
Bateria 23 Placas	4	Unidad/Año	823.64	100.00%		274.55	3,294.56	
Para Camión (1 Unidad)								
Llanta para camión	6	Unidad/Año	2,365.36	100.00%		1,182.68	14,192.15	
Bateria 21 Placas	2	Unidad/Año	696.20	100.00%		116.03	1,392.40	
Para Tracto Remolcador Cisterna (1 Unidad)								
Llanta para camión	18	Unidad/Año	2,365.36	100.00%		3,548.04	42,576.44	
Bateria 23 Placas	2	unidad/Año	823.64	100.00%		137.27	1,647.28	
Para Trimotos (3 Unidades)								
Llanta para trimoto	9	Unidad/Año	320.00	100.00%		240.00	2,880.00	
Bateria 12 AMP 12 V	3	unidad/Año	207.00	100.00%		51.75	621.00	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (7), Equipos (18)								
Gasolina Regular	4,225.50	Galón/Año	21.17	100.00%		7,454.49	89,453.84	
Diesel B5-5-50	15,650.00	Galón/Año	16.59	100.00%		21,636.13	259,633.50	
TOTAL DE MATERIALES							**1,072,551.54**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Para Maquinaria y Equipos								
Desbrozadora (Año 2019)	10	Equipo	2,894.30	100.00%	10%	241.19	2,894.30	
Motobomba (Año 2019)	4	Equipo	4,100.00	100.00%	10%	136.67	1,640.00	
Motosierra (Año 2019)	1	Equipo	1,464.38	100.00%	10%	12.20	146.44	
Motosierra (Año 2019)	2	Equipo	3,285.00	100.00%	10%	54.75	657.00	
Motosierra (Año 2019)	1	Equipo	3,841.84	100.00%	10%	32.02	384.18	
TOTAL DEPRECIACION							**5,721.92**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Agua Potable para Riego	22	Suministros	3,457.35	100.00%		76,061.73	912,740.80	
Servicio de Agua con Fines Agrarios (Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rímac)	1	Servicio/ Año	176,277.50	100.00%		14,689.79	176,277.50	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**1,089,018.30**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**5,057,530.49**	**92.89%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal DL. 276								
Secretaria	1	Persona/ Mes	4,824.84	100.00%		4,824.84	57,898.05	
Personal DL. 728								
Auxiliar Administrativo	1	Persona/ Mes	5,159.22	100.00%		5,159.22	61,910.64	
Supervisor de Riego	1	Persona/ Mes	2,333.07	100.00%		2,333.07	27,996.80	
Supervisor	1	Persona/ Mes	2,333.07	100.00%		2,333.07	27,996.80	
Supervisor de Canaleros	1	Persona/ Mes	5,141.27	100.00%		5,141.27	61,695.29	
Personal DL. 1057								
Subgerente de Areas Verdes y Saneamiento Ambiental	1	Persona/ Mes	9,750.48	100.00%		9,750.48	117,005.70	
Supervisor de Riego	1	Persona/ Mes	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**7**						**378,647.28**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Polo con Cuello Camisero Manga Corta	12	Unidad/Año	40.66	100.00%		40.66	487.92	
Chaleco	12	Unidad/Año	60.00	100.00%		60.00	720.00	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Oficio	24	Unidad/Año	6.61	100.00%		13.22	158.59	
Bandeja de Acrílico para Escritorio de 2 pisos	2	Unidad/Año	26.01	100.00%		4.33	52.01	
Nota Autoadhesiva 1 1/2 IN X 1 1/2 IN aprox. X 1200 HOJAS	48	Unidad/Año	0.76	100.00%		3.03	36.34	
Nota Autoadhesiva 3" X 3" X 500 HOJAS X 5 colores Neon	6	Unidad/Año	7.75	100.00%		3.88	46.52	
Papel Bond 75 G Tamaño A4	40	Paquete/ Año	16.76	100.00%		55.85	670.24	
Perforador 2 Espigas para 25 hojas	2	Unidad/Año	13.55	100.00%		2.26	27.09	
Toner Impresora Laser	5	Unidad/Año	635.12	100.00%		264.63	3,175.62	
TOTAL DE MATERIALES							**5,374.33**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**384,021.61**	**7.05%**
COSTOS FIJOS								
COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	1	Suministro	670.13	28.42%		190.43	2,285.12	
Energia Electrica	1	Suministro	282.49	28.42%		80.27	963.29	
TOTAL COSTO FIJOS							**3,248.42**	
TOTAL COSTO FIJO							**3,248.42**	**0.06%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							**5,444,800.52**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (**40**). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS DL 1057	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (**93**).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(133)** que consta de: pantalón, camisaco, polo, gorro, botines, poncho y demás; así como implementos de protección como: lentes y guantes.

CONCEPTO	CANT. ANUAL ASIGNADA	UNID. MEDIDA	TOTAL
Pantalón Drill con Cinta Reflectiva	4	Unidad/Año	532
Camisaco Drill con Cinta Reflectiva	4	Unidad/Año	532
Polo de Algodón Cuello Redondo Manga Larga	4	Unidad/Año	532
Guantes (Sólo Jardineros)	12	Unidad/Año	1,188
Botines de Seguridad en Cuero con Punta de Acero	2	Par/Año	266
Lentes de Protección (Sólo Jardineros)	3	Par/Año	297
Gorro Drill	4	Unidad/Año	532
Poncho Impermeable con Capucha (Excepto choferes de Camión Cisterna y Flota Pesada)	1	Unidad/Año	125
Bota de Jebe (Sólo Jardineros y Canaleros)	2	Unidad/Año	216

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Elementos de Seguridad	Comprende el costo de aquellos recursos que permiten salvaguardar la integridad del personal operativo en la realización de labores especializadas, se considera la adquisición de: arnés, cascos, línea de vida, soga, entre otros.
Herramientas	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Como lampa, machete, picota, rastrillo, barreta, buggies, y demas.
Insumos	Comprende el costo de fertilizantes, pesticidas, semillas, plantas, entre otros, necesarios para el mantenimiento de áreas verdes del distrito.
Repuestos	Comprende el costo de materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines, así como, de repuestos para el mantenimiento de las desbrozadoras.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo y gasolina regular, necesarios para la operatividad de la flota vehicular y equipos de jardinería asignados al Servicio de Parques y Jardines.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable para Riego	Comprende el consumo de 22 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rímac	Comprende el servicio de abastecimiento de agua brindado por la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rímac, cuyo costo anual es de S/176,277.50 servicio por todo el año para el riego de parques del distrito

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y DL 728	Comprende al personal: Secretaria, Auxiliar Administrativo y Supervisores (03) con una dedicación total, que realiza labores administrativas y de control del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente de Areas Verdes y Saneamiento Ambiental a cargo del planeamiento y dirección del servicio, así como del personal que realiza labores de Supervisor (01) con una dedicación total (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario para el personal Supervisor (04), que consta de: Polo con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisión, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de parques y jardines.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Parques y Jardines, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (28.42%)
Energía Eléctrica	Comprende 28.42% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2023	Costos 2024	Variación	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**4,382,402.90**	**5,057,530.49**	**675,127.59**	**15.41%**
Mano de Obra Directa	2,480,919.94	2,890,238.74	409,318.80	16.50%
Materiales	715,499.69	1,072,551.54	357,051.85	49.90%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	5,975.98	5,721.92	-254.05	-4.25%
Otros Costos y Gastos Variables	1,180,007.30	1,089,018.30	-90,989.00	-7.71%
COSTOS INDIRECTOS	**385,205.25**	**384,021.61**	**-1,183.64**	**-0.31%**
COSTOS FIJOS	**4,344.47**	**3,248.42**	**-1,096.06**	**-25.23%**
Total	**4,771,952.62**	**5,444,800.52**	**672,847.90**	**14.10%**

Justificacion Cualitativa

La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 14.10% con respecto a la Ordenanza Nº 404/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al objetivo de alcanzar un nivel de calidad óptimo, respecto a la prestación de este servicio en el distrito, por lo que se realizará un importante gasto de insumos de jardinería, generando una mayor producción y propagación de plantas y flores lo que permitirá el embellecimiento de los diferentes parques del distrito.

Justificacion Cuantitativa

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 2,480,919.94 a 2,890,238.74, representa una variación de S/ 409,318.80, debido a la rotación de personal DL 728 (de 26 a 40 operarios) como consecuencia de la pandemia Covid 19 (teniendo en consideración que la última ordenanza de nuevo régimen se aprobó el año 2019 para su aplicación en el ejercicio 2020). Asimismo, al incremento remunerativo aprobado a través del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022 – 2023 (Cláusula Vigésimo Sexta), además de la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo al valor de mercado.

ii. Respecto al mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 715,499.69 a S/ 1,072,551.54, representa una variación de S/ 357,051.85, ante la mayor dotación de uniforme de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Gestión Operativa del Ministerio del Ambiente, además del incremento del costo unitario de diversos materiales, así, por ejemplo: Pantalón de S/ 43.70 a S/ 57.50, Camisaco de S/ 52.80 a S/ 85.00, Polo de S/ 21.00 (en promedio) a S/ 32.10, Gorro de S/ 7.037 a S/ 17.12, Poncho Impermeable de S/ 39.70 a S/ 41.73, Botas de Jebe de S/ 59.90 a S/ 72.00, Llantas para Camión de S/ 1,337.50 (en promedio) a S/ 2,365.36, Gasolina Regular de S/ 10.47 a S/ 21.17 y Diesel B5-5-50 de S/ 15.55 a S/ 16.59. Asimismo, al mayor consumo de Herramientas e Insumos, con la finalidad de alcanzar un nivel de calidad óptimo, respecto a la prestación de este servicio en el distrito.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazg o comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

La Municipalidad de La Victoria brinda a los vecinos del distrito el servicio de Serenazgo, el mismo que apoya las acciones de vigilancia y patrullaje a fin de asegurar un clima de paz y convivencia ciudadana. Particularmente el servicio de Serenazgo en el distrito de La Victoria responde a una creciente demanda vecinal que, según el registro de atenciones de la CECOM, se ha ido incrementando anualmente.

El servicio se desarrolla de forma diaria y permanente durante 03 turnos, realizando la operación de vigilancia y salvaguarda del orden, el cual consiste en rondar utilizando los vehículos y con ello facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencias o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda. Asimismo, este servicio cuenta con un sistema de radio comunicación para recibir información de incidencias y comunicar a la Central de Comunicaciones (CECOM) las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o acto delictivo.

PATRULLAJE EN DIVERSAS MODALIDADES: se realiza a través de la presencia física del personal de seguridad ciudadana en camionetas, motos lineales, a pie y con acompañamiento de canes, dicha acción se realiza en los principales puntos críticos de nuestro distrito, así como en zonas estratégicas, con el fin de prevenir la comisión de hechos delictivos y atender de manera oportuna las denuncias, quejas o llamadas que realizan a la CECOM, brindándoles el apoyo y ayuda necesaria.

TIPO	PLACA	AÑO	MARCA	MODELO
CAMIONETA	EGX-417	2017	RENAULT	OROCH
AUTO	EGX 427	2016	NISSAN	SENTRA
CAMIONETA	EUF-034	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-022	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-025	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-037	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-027	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-026	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-012	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-015	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-030	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-013	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-020	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-032	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-014	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-035	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-017	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-036	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-024	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-016	2018	TOYOTA	HILUX 4X2

TIPO	PLACA	AÑO	MARCA	MODELO
CAMIONETA	EUF-019	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-023	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-031	2018	TOYOTA	HILUX 4X2
CAMIONETA	EUF-038	2018	TOYOTA	HILUX 4X2

TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO
MOTOCICLETA	EU-1980	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1979	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1986	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1984	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1982	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1981	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1987	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-1985	SUZUKI	GSX125	2018
MOTOCICLETA	EU-0369	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EU-0370	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EU-0371	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EW7448	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EU-0374	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EW7442	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW6635	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW6893	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW7054	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EU-0456	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EW7512	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW7450	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW7441	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW6883	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EW7493	WAN XIN	BLIZZAR	2018
MOTOCICLETA	EU-0451	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EU-0382	HONDA	STORM	2011
MOTOCICLETA	EU-0378	HONDA	STORM	2011

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS: se realiza a través del accionar del personal de la Central de Comunicaciones (CECOM), lo que implica el monitoreo de las cámaras ubicadas de manera estratégica en diferentes zonas de nuestro distrito, a fin de detectar de manera oportuna la comisión de algún acto delictivo, comunicando y disponiendo el desplazamiento del personal de Serenazgo al lugar de los hechos, coordinando con la PNP para las acciones correspondientes; así como, grabar la comisión de actos ilícitos, remitiendo la grabación de los mismos a la autoridad competente y sirva como elemento de prueba para las investigaciones correspondientes.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUPERVISIÓN: se realiza para asegurar el cumplimiento de los objetivos y logro de las metas operativas, la misma que se da través de la planificación, coordinación y control, coadyuvando a que la parte operativa cuente de todos los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Garantizar y brindar un eficiente servicio de prevención, protección, orden y seguridad a los vecinos, a través de acciones que conlleven a reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de La Victoria, lo que se efectuará a través de un trabajo coordinado, articulado y concertado con la Policía Nacional del Perú y la población organizada, fortaleciendo el trabajo multisectorial, incentivando a la comunidad a que participe de una manera activa, conllevando a que mejore los niveles de seguridad ciudadana.

METAS

Actividad	Indicador	Meta	Periodo
Atención de llamadas al CECOM	Nivel de Atención	100%	Anual

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Sereno a Pie	9	Persona/Mes	2,379.60	100.00%		21,416.41	256,996.94	
Chofer	2	Persona/Mes	2,190.85	100.00%		4,381.71	52,580.47	
Guia Canino	1	Persona/Mes	2,763.05	100.00%		2,763.05	33,156.58	
Personal DL. 1057								
Sereno a Pie	454	Persona/Mes	1,892.71	100.00%		859,288.75	10,311,465.00	
Chofer	90	Persona/Mes	2,004.56	100.00%		180,410.74	2,164,928.88	
Motorizado	100	Persona/Mes	1,994.89	100.00%		199,488.70	2,393,864.40	
Guia Canino	2	Persona/Mes	1,739.50	100.00%		3,479.00	41,748.00	
Operador de Camaras	89	Persona/Mes	1,739.50	100.00%		154,815.50	1,857,786.00	
Radio Operador	7	Persona/Mes	1,739.50	100.00%		12,176.50	146,118.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**754**						**17,258,644.27**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon	1,508	Unidad/Año	65.00	100.00%		8,168.33	98,020.00	
Polo	2,632	Unidad/Año	38.00	100.00%		8,334.67	100,016.00	
Camisa manga corta	384	Unidad/Año	58.00	100.00%		1,856.00	22,272.00	
Casaca	754	Unidad/Año	86.00	100.00%		5,403.67	64,844.00	
Chaleco	754	Unidad/Año	55.00	100.00%		3,455.83	41,470.00	
Gorro tipo Jockey	1,508	Unidad/Año	17.00	100.00%		2,136.33	25,636.00	
Correaje fornitura	754	Unidad/Año	35.00	100.00%		2,199.17	26,390.00	
Botín de Cuero tipo Borsegui	754	Par/Año	230.00	100.00%		14,451.67	173,420.00	
Kit de Protección Antimotín	50	Juego/Año	2,492.00	100.00%		10,383.33	124,600.00	
REPUESTOS								
Para Camionetas (22)								
Llanta para camioneta	88	Unidad/Año	613.60	100.00%		4,499.73	53,996.80	
Bateria 15 Placas	22	Unidad/Año	560.00	100.00%		1,026.67	12,320.00	
Para Auto (1) y Camioneta (1)								
Llanta para auto	8	Unidad/Año	613.60	100.00%		409.07	4,908.80	
Bateria 13 Placas	2	Unidad/Año	560.00	100.00%		93.33	1,120.00	
Para Motos (26)								
Llanta delantera para motocicleta 2.75/90 18	26	Unidad/Año	330.00	100.00%		715.00	8,580.00	
Llanta posterior para motocicleta 100/90-18	26	Unidad/Año	266.00	100.00%		576.33	6,916.00	
Bateria 12 AMP 12 V	26	Unidad/Año	207.00	100.00%		448.50	5,382.00	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (24), Motos (26)								
Gasolina Regular	19,710	Galon/Año	21.17	100.00%		34,771.73	417,260.70	
Diesel B5-5-50	60,225	Galon/Año	16.59	100.00%		83,261.06	999,132.75	
MATERIALES DIVERSOS								
Alimento para Animales (Bolsa x 21 Kilos)	290	Bolsa/año	268.00	100.00%		6,476.67	77,720.00	
TOTAL DE MATERIALES							**2,264,005.05**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Energia Electrica	40	Suministros	364.43	100.00%		14,577.31	174,927.76	
Servicio de Radio Troncalizado Digital	12	Servicio/Año	49,772.40	100.00%		49,772.40	597,268.80	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**772,196.56**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**20,294,845.88**	**96.15%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTO								
Personal DL. 276								
Secretaria	1	Persona/Mes	5,103.48	100.00%		5,103.48	61,241.75	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal DL. 728								
Supervisor	1	Persona/Mes	2,976.44	100.00%		2,976.44	35,717.33	
Personal DL. 1057								
Subgerente de Serenazgo	1	Persona/Mes	9,750.48	100.00%		9,750.48	117,005.70	
Auxiliar Administrativo	1	Persona/Mes	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Especialista de Operaciones	3	Persona/Mes	3,800.48	100.00%		11,401.43	136,817.10	
Especialista de Flota	1	Persona/Mes	2,800.48	100.00%		2,800.48	33,605.70	
Especialista de CECOM	1	Persona/Mes	3,300.48	100.00%		3,300.48	39,605.70	
Supervisores de CECOM	3	Persona/Mes	2,800.48	100.00%		8,401.43	100,817.10	
Supervisores	5	Persona/Mes	2,790.48	100.00%		13,952.38	167,428.50	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**17**						**718,998.88**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon	18	Unidad/Año	65.00	100.00%		97.50	1,170.00	
Camisa manga corta	36	Unidad/Año	58.00	100.00%		174.00	2,088.00	
Casaca	9	Unidad/Año	86.00	100.00%		64.50	774.00	
Chaleco	9	Unidad/Año	55.00	100.00%		41.25	495.00	
Gorro tipo Jockey	18	Unidad/Año	17.00	100.00%		25.50	306.00	
Correaje fornitura	9	Unidad/Año	35.00	100.00%		26.25	315.00	
Botín de Cuero tipo Borsegui	9	Par/Año	230.00	100.00%		172.50	2,070.00	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Medio Oficio	24	Unidad/Año	7.41	100.00%		14.82	177.84	
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Oficio	60	Unidad/Año	6.61	100.00%		33.04	396.48	
Bandeja de Acrílico para Escritorio de 2 pisos	14	Unidad/Año	26.01	100.00%		30.34	364.10	
Nota Autoadhesiva 1 1/2 IN X 1 1/2 IN aprox. X 1200 HOJAS	120	Unidad/Año	0.76	100.00%		7.57	90.86	
Nota Autoadhesiva 3" X 3" X 500 HOJAS X 5 colores Neon	9	Unidad/Año	7.75	100.00%		5.81	69.77	
Papel Bond 75 G Tamaño A4	160	Paquete/Año	16.76	100.00%		223.41	2,680.96	
Perforador 2 Espigas para 25 hojas	4	Unidad/Año	13.55	100.00%		4.52	54.18	
Toner Impresora Laser	20	Unidad/Año	635.12	100.00%		1,058.54	12,702.46	
TOTAL DE MATERIALES							**23,754.66**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**742,753.54**	**3.52%**
COSTOS FIJOS								
COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	1	Suministro	297.47	100.00%		297.47	3,569.60	
Energia Electrica	1	Suministro	5,554.84	100.00%		5,554.84	66,658.12	
TOTAL COSTO FIJOS							**70,227.72**	
TOTAL COSTO FIJO							**70,227.72**	**0.33%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO							**21,107,827.13**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado **(12)** que realiza labores como Sereno a Pie (**9**), Chofer (**2**) y Guía Canino (**01**) en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad CAS - D.L. 1057 y su reglamento (**742**), que labora en el Servicio de Serenazgo, realizando labores como Sereno a Pie (**454**), Chofer (**90**), Motorizado (**100**), Guía Canino (**02**), Operador de Camaras (**89**) y Radio Operador (**7**), (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT)

Materiales

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (754 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: Pantalon, Polo o Camisa, Casaca, Chaleco, Gorro, Borseguies, entre otros.

PATRULLAJE EN DIVERSAS MODALIDADES (658 efectivos)

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Pantalón</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td><td>1,316</td></tr>
<tr><td>Polo</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>2,632</td></tr>
<tr><td>Casaca</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>658</td></tr>
<tr><td>Chaleco</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>658</td></tr>
<tr><td>Gorro tipo Jockey</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td><td>1,316</td></tr>
<tr><td>Correaje fornitura</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>658</td></tr>
<tr><td>Botín de Cuero tipo Borceguí</td><td>1</td><td>Par/Año</td><td>658</td></tr>
<tr><td>Kit de Protección Antimotín</td><td>-</td><td>Juego/Año</td><td>50</td></tr>
</table>

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS (96 efectivos)

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Pantalón</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td><td>192</td></tr>
<tr><td>Camisa manga corta</td><td>4</td><td>Unidad/Año</td><td>384</td></tr>
<tr><td>Casaca</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>96</td></tr>
<tr><td>Chaleco</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>96</td></tr>
<tr><td>Gorro tipo Jockey</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td><td>192</td></tr>
<tr><td>Correaje fornitura</td><td>1</td><td>Unidad/Año</td><td>96</td></tr>
<tr><td>Botín de Cuero tipo Borceguí</td><td>1</td><td>Par/Año</td><td>96</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Repuestos</td><td>Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el Mantenimiento Preventivo Anual de toda la flota vehicular de Serenazgo, incluye: Baterías y Llantas.

PARA 22 CAMIONETAS

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Llanta para camioneta</td><td>88</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Batería 15 Placas</td><td>22</td><td>Unidad/Año</td></tr>
</table>

PARA 01 AUTO Y 01 CAMIONETA

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Llanta para auto</td><td>8</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Batería 13 Placas</td><td>2</td><td>Unidad/Año</td></tr>
</table>

PARA 26 MOTOCICLETAS

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Llanta delantera para motocicleta 2.75/90 18</td><td>26</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Llanta posterior para motocicleta 100/90-18</td><td>26</td><td>Unidad/Año</td></tr>
<tr><td>Batería 12 AMP 12 V</td><td>26</td><td>Unidad/Año</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Combustibles</td><td>Comprende el combustible necesario para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (22 camionetas, 01 auto, 01 camioneta y 26 motocicletas)

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th><th>UNID. MEDIDA</th></tr><tr><td>Gasolina Regular</td><td>19,710</td><td>Galón/Año</td></tr><tr><td>Diesel B5-5-50</td><td>60,225</td><td>Galón/Año</td></tr></table>
* GASOLINA REGULAR: (01 Auto y 01 Camioneta x 7.5 glns x 65 días) + (26 motocicletas x 1.5 glns x 365 días).
* DIESEL: (22 Camionetas x 7.5 glns x 365 días)</td></tr>
<tr><td>Alimentos para Canes</td><td>Comprende el alimento balanceado para los canes que comprende la Brigada Canina. Se ha previsto una dotación de 290 kilos</td></tr>
</table>

Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energia Electrica	Comprende el costo por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones relacionadas al Servicio de Serenazgo, entre Módulo PAR y también de los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito. Se ha considerado 40 suministros.
Servicio de Radio Troncalizado Digital	Comprende el servicio para una adecuada comunicación entre los efectivos del Serenazgo, permitiendo establecer estrategias de prevención a través del monitoreo permanente del personal.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 276 y DL 728	Comprende al personal: Secretaria y Supervisor con una dedicación total, que realiza labores administrativas y de control del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Subgerente de Serenazgo a cargo del planeamiento y dirección del servicio, así como del personal que realiza labores de Auxiliar Administrativo (01), Especialista de Operaciones (03), Especialista de Flota (01), Especialista de CECOM (01), Supervisores de CECOM (03) y Supervisores (05) con una dedicación total (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende el vestuario de todo el personal de supervisor (09) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: pantalón, camisa, casaca, chaleco, gorro, correaje y borseguies.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de 01 suministro de agua potable que abastece el local donde se organizan las actividades del Servicio de Serenazgo
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de 01 suministros de energía eléctrica que abastece el local donde se organizan las actividades del Servicio de Serenazgo

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2023	Costos 2024	Variación	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**17,815,408.59**	**20,294,845.88**	**2,479,437.28**	**13.92%**
Mano de Obra Directa	15,573,141.98	17,258,644.27	1,685,502.29	10.82%
Materiales	1,744,819.73	2,264,005.05	519,185.32	29.76%
Otros Costos y Gastos Variables	497,446.88	772,196.56	274,749.68	55.23%
COSTOS INDIRECTOS	**682,149.20**	**742,753.54**	**60,604.33**	**8.88%**
COSTOS FIJOS	**97,708.73**	**70,227.72**	**-27,481.01**	**-28.13%**
Total	**18,595,266.52**	**21,107,827.13**	**2,512,560.61**	**13.51%**

Justificacion Cualitativa

La estructura de costos para el ejercicio 2024 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 13.51% con respecto a la Ordenanza Nº 404/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, éste responde principalmente al aumento del número de efectivos, garantizando un eficaz servicio de prevención, protección, orden y seguridad a los vecinos, a través de acciones que conlleven a reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de La Victoria, considerando el incremento de la cantidad de incidencias que pasó de 65,766 a 73,912 y el aumento de los predios afectos pasando de 85,441 a 96,904.

Justificacion Cuantitativa

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 15,573,141.98 a 17,258,644.27, representa una variación de S/ 1,685,502.29, ante la necesidad de contar con un mayor número de efectivos (42 adicionales), que asegurará una óptima prestación de este servicio. Asimismo, a la rotación de personal DL 728 (12 efectivos asignados al servicio) como consecuencia de la pandemia Covid 19 (teniendo en consideración que la última ordenanza de nuevo régimen se aprobó el año 2019 para su aplicación en el ejercicio 2020), además de la actualización del nivel remunerativo del personal CAS de acuerdo con el valor de mercado.

 a. Asimismo, al haber mayor cantidad de efectivos, se ha generado un mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 1,744,819.73 a S/ 2,264,005.05, representa una variación de S/ 519,185.32, al requerirse mayor cantidad de uniformes. Esto acompañado del incremento del costo de los combustibles, Gasolina Regular de S/ 10.47 a S/ 21.17 y Diesel B5-5-50 de S/ 15.55 a S/ 16.59, lo que ha generado un mayor gasto por el consumo de estos recursos (S/ 340,773.92 más).

ii. Respecto al concepto Otros Costos y Gastos Variables, que pasó de S/ 497,446.88 a 772,196.56, representa una variación de S/ 274,749.68, debido al incremento del costo del Servicio de Radio Troncalizado Digital de S/ 297,548.72 a S/ 597,268.80, y la incorporación del costo por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones relacionadas al Servicio de Serenazgo, entre Módulo PAR y también de los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito, que asciende a S/ 174,927.76.

iii. En cuanto al incremento de costos indirectos, que ha pasado de S/ 682,149.20 a S/ 742,753.54, representa una variación de S/ 60,604.33, debido a la rotación de personal DL 276 y DL 728, que vienen cumpliendo labores como Secretaria y Supervisor, y a la actualización de la remuneración del personal administrativo y supervisor, acorde con el mercado, permitiendo contar con personal idóneo para esta labor, asegurando una óptima prestación del servicio.

COSTOS APROBADOS 2023 Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Servicio	Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado a Agosto 2023 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2023 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2023 %
Barrido de Calles	7,103,724.19	4,905,396.00	69.05%	2,260,194.00	31.82%	7,165,590.00	100.87%
Recolección de Residuos Sólidos	21,186,913.39	14,630,385.00	69.05%	6,741,043.00	31.82%	21,371,428.00	100.87%
Parques y Jardines	4,569,085.24	4,343,577.00	95.06%	2,043,672.00	44.73%	6,387,249.00	139.79%
Serenazgo	17,804,736.23	13,035,164.00	73.21%	5,354,465.00	30.07%	18,389,629.00	103.29%
Total	**50,664,459.05**	**36,914,522.00**	**72.86%**	**16,399,374.00**	**32.37%**	**53,313,896.00**	**105.23%**

PARTE II

DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2024

COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

A partir del estudio de costos se ha determinado la siguiente estructura de arbitrios para el ejercicio 2024:

SERVICIOS	COSTOS 2023	COSTOS 2024	VARIACION 2024 vs. 2023 (S/)	VARIACION 2024 vs. 2023 %
BARRIDO CALLES	7,419,129.54	10,153,309.79	2,734,180.25	36.85%
RESIDUOS SOLIDOS	22,127,612.34	27,102,219.56	4,974,607.22	22.48%
PARQUES Y JARDINES	4,771,952.62	5,444,800.52	672,847.90	14.10%
SERENAZGO	18,595,266.52	21,107,827.13	2,512,560.61	13.51%
TOTAL	**52,913,961.02**	**63,808,157.00**	**10,894,195.98**	**20.59%**

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 20.59% siendo por servicio Barrido de Calles asciende a 36.85%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 22.48%, Parques y Jardines asciende a 14.10%, y Serenazgo asciende a 13.51%

CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.
Frecuencia del servicio como criterio complementario ubicado en 6 zonas de servicio

- Longitud o frontis.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.
- Frecuencia.- Correspondiente a las veces que el servicio se presta en ciertas avenidas de mayor afluencia de personas siendo para este caso las frecuencias de (60, 30. 98, 22, 50 y 30 ves/mensual) en las siguientes zonas de servicio

ZONAS	LIMITES
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación
Habitantes y tamaño del predio (m^2) como criterios mínimos.
Zonificación como criterio complementario por la mayor o menor generación de residuos

- Habitantes. - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida de la proyección del estudio de población donde se estima 200,800 habitantes y 52,996 viviendas obtenidos de la base predial siendo el promedio de habitantes por vivienda de 4 personas.
- Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- Zonificación.- Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado

ZONAS	LIMITES
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.

ZONAS	LIMITES
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

B.- Usos distintos de casa habitación
Uso del predio y tamaño del predio (m^2) y como criterios mínimos.

- Uso del predio. – Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble, en esta agrupación se ha considerado la generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos por aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos.

 La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, en función del uso o la actividad económica que se desarrolla en el predio, siendo válido considerar que el requerimiento del servicio se ve diferenciado en la medida de la actividad que se desarrolla, en el predio. Se ha implementado el servicio para atender a los vecinos con programación que incluye servicios nocturnos y los siete días de la semana. Se han determinado los siguientes usos incluyendo al segmento de los vendedores informales de la vía pública.

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
Zona de servicio como criterio complementario.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadístico denominada Índice de Disfrute Potencial que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio.

Ubicación	Descripción
Frente a parques	Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales
Cerca de parques hasta 100 mts	Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados frente a parque. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes
Frente a bermas y/o arboleda	Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales
En otras ubicaciones	Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

- Zona de servicio.- Para prestar el servicio de mantenimiento de parques y jardines se ha organizado (en tres 03) zonas, las cuales identifican los niveles diferenciados de la prestación del servicio, así como la intensidad del servicio brindado, agrupa a una cantidad de áreas verdes.

Zonas	Limites
1	Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con la Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado este hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá
2	Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. México; Av. México hasta la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.
3	Comprende entre la Av. México, esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con la Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huánuco; Jr. Huánuco hasta el Cruce con la Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. México.

Servicio de Seguridad Ciudadana:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimos

- La ubicación del predio.- Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados

Zona Peligrosidad	Limites
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

- Uso del predio:- En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

INCIDENCIAS. Se obtiene de la totalidad de acciones preventivas y reactivas registradas en la base de datos de ocurrencias que posee la entidad "Sistema Aló Victoria", Se realizó un procesamiento de información con la finalidad de identificar las actividades en la base de datos a nivel de zona, calle y cuadra de la ocurrencia. Posteriormente se realiza un cruce con la base de datos predial de la municipalidad con la finalidad de determinar cuáles son los predios con sus respectivos usos afectados por dicha ocurrencia. Este procesamiento se realiza al total de ocurrencias contenidas en la base de datos del sistema informático "Aló Victoria". Posteriormente y a manera de validación se realizó una prueba estadística para verificar la consistencia de los resultados.

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

Es necesario indicar que no tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

Para el año 2024 la gestión municipal ha realizado esfuerzos por sincerar los predios y contribuyentes del distrito depurando predios y contribuyentes de la base predial (contribuyentes, predios, frontis, área construida), utilizados en la matriz de distribución de cada servicio, entregada mediante Memorándo N°001239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, según los siguientes cuadros:

BARRIDO DE CALLES

Condición	Predios		Contribuyente	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	92,013	94.95%	54,682	91.74%
Exonerado	4,893	5.05%	4,925	8.26%
Inafecto	0	0.00%	0	0.00%
Total	**96,906**	**100.00%**	**59,607**	**100.00%**

Inafectos Exonerados

Condición		Descripcion	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 50%	Pensionistas	4,772	4,895
	Al 100%	Municipalidad Distrital de La Victoria	36	1
	Al 100%	Entidades Religiosas Católicas	84	28
	Al 100%	Compañía de Bomberos	1	1
Total			**4,893**	**4,925**
Inafecto		Terrenos sin construir	0	0
		Policia Nacional del Peru y Fuerzas Armadas	0	0
Total			**0**	**0**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Condición	Predios		Contribuyente	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	91,478	94.40%	54,327	91.14%
Exonerado	4,893	5.05%	4,925	8.26%
Inafecto	535	0.55%	355	0.60%
Total	**96,906**	**100.00%**	**59,607**	**100.00%**

Inafectos Exonerados

Condición		Descripcion	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 50%	Pensionistas	4,772	4,895
	Al 100%	Municipalidad Distrital de La Victoria	36	1
	Al 100%	Entidades Religiosas Católicas	84	28
	Al 100%	Compañía de Bomberos	1	1
Total			**4,893**	**4,925**
Inafecto		Terrenos sin construir	535	355
		Policia Nacional del Peru y Fuerzas Armadas	0	0
Total			**535**	**355**

PARQUES Y JARDINES

Condición	Predios		Contribuyente	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	91,478	94.40%	54,327	91.14%
Exonerado	4,893	5.05%	4,925	8.26%
Inafecto	535	0.55%	355	0.60%
Total	**96,906**	**100.00%**	**59,607**	**100.00%**

Inafectos Exonerados

Condición		Descripcion	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 50%	Pensionistas	4,772	4,895
	Al 100%	Municipalidad Distrital de La Victoria	36	1
	Al 100%	Entidades Religiosas Católicas	84	28
	Al 100%	Compañía de Bomberos	1	1
Total			**4,893**	**4,925**
Inafecto		Terrenos sin construir	535	355
		Policia Nacional del Peru y Fuerzas Armadas	0	0
Total			**535**	**355**

SERENAZGO

Condición	Predios		Contribuyente	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	92,011	94.95%	54,680	91.73%

Condición	Predios		Contribuyente	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Exonerado	4,893	5.05%	4,925	8.26%
Inafecto	2	0.00%	2	0.00%
Total	**96,906**	**100.00%**	**59,607**	**100.00%**

Inafectos Exonerados

Condición		Descripcion	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 50%	Pensionistas	4,772	4,895
	Al 100%	Municipalidad Distrital de La Victoria	36	1
	Al 100%	Entidades Religiosas Católicas	84	28
	Al 100%	Compañía de Bomberos	1	1
Total			**4,893**	**4,925**
Inafecto		Terrenos sin construir	0	0
		Policia Nacional del Peru y Fuerzas Armadas	2	2
Total			**2**	**2**

Descripción de los usos

USO	DESCRIPCION DE USO
Casa Habitación	Predio destinado a ser habitado por personas, donde están considerados los departamentos en predios en propiedad horizontal, así como predios independientes, quintas
Tienda por departamentos, supermercado y Similares	Predio destinado a la comercialización de productos diversos
Mercado o Campo Ferial	Sitio público destinado a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales.
Grifo venta de combustibles	Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende todo tipo de combustible (gasolina, petróleo, kerosene, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc.)
Almacén o Depósito	Edificio o local donde se deposita o almacena bienes y géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.
Galería Comercial	Edificio con varios locales comerciales, conformados por puestos o stands, generalmente de pequeñas dimensiones, y áreas comunes (circulaciones horizontales y verticales, servicios higiénicos, etc.)
Puesto (o Stand) en Mercado o Campo Ferial	Espacio dentro de un mercado o campo ferial, para la exposición y venta de productos
Puesto (o Stand) en Galería Comercial	Espacio dentro de una galería comercial, para la exposición y venta de productos (bienes).
Bodega, Bazar, Librerías	Bodega, Bazar, Librerías
Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares	Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares
Venta De Vehículos y Similares	Predio destinado a la comercialización de vehículos de transporte.
Venta de Autopartes y Repuestos	Predio destinado a la comercialización de repuestos de vehículos de transporte.
Oficina y/o Locales de Servicios (empresarial o profesional)	Locales donde se presta servicios empresariales o profesionales distinto a la salud
Locutorio, Cabinas de Internet	Locutorio, Cabinas de Internet
Lavandería	Predios destinados al lavado de prendas de vestir
Taller	Local donde se presta servicios de reparación o se realiza trabajos manuales. Ejemplos: taller de mecánica, taller de electrónica.
Restaurantes, Bares y Cantinas	Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local.
Hoteles	Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes o viajeros.
Hostales / Hospedajes	Lugares donde se da alojamiento y/o comida, mediante pago.
Agencia de Entidad Financiera, Sedes y Establecimientos Financieros, de Seguros y/o de Fondo de Pensiones	Sucursal o Sede Administrativa de una entidad Financiera, de Seguros y/o Fondo de Pensiones destinadas a la prestación de servicios financieros o similares.
Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería	Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería

USO	DESCRIPCION DE USO
Tienda de Bienes y/o Servicios	Predios destinados a la comercialización y/o alquiler de productos en general.
Fuente de Soda, Cafeterías y Similares	Fuente de Soda, Cafeterías y Similares
Servicio de Impresión, Imprenta y Similares	Predios destinados al servicio de impresión, gráficas y diseño.
Venta y Fabricación de Productos de Vidrio	Predios destinados a la comercialización de insumos de vidrio
Industrial	Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas así como al almacenamiento de las mismas.
Deportivo	Recinto, local, club, círculo o centro deportivo, los cuales se encuentran destinados a la práctica y/o desarrollo de actividades físicas, deportivas y/o recreativas y competitivas. Ejemplo: Cancha de bochas, galerías de tiro, cancha de bowling, pista de patinaje, mesa de billar y billas, piscinas para natación, etc.
Cultural	Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad cultural. Asimismo dícese del lugar donde se concentran varias actividades culturales, como exposiciones de arte, cine, biblioteca, entre otras, así como talleres de danza, teatro y música.
Recreación o Esparcimiento	Lugar destinado a las actividades principalmente recreativas y de esparcimiento tales como Cine, Bingo, Casino, Tragamonedas, Peñas, Discotecas, café teatro, Cabaret, etc.
Educativo	Establecimientos para la enseñanza educativa inicial, primaria, secundaria, Preuniversitaria, Técnica y Universitaria.
Salud	Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos; establecimiento sanitario, donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria u otros usos de salud no especificados previamente. Ejemplo: Puesto sanitario, policlínico, posta médica, entre otros.
Transporte	Predios donde se brinda el servicio de transporte terrestre, ferroviario y playa de estacionamiento
Comunicación	Predios donde se realizan actividades de prensa escrita (diarios y revistas), radio, televisión, correo postal.
Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares	Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares
Terreno sin Construir	Predio desocupado y/o sin edificaciones.
Comercio Informal	Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.
Lubricentros	Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Por lo general se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Un **lubricentro**, en definitiva, es un centro de lubricación.
Veterinarias	Veterinarias

METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

BARRIDO DE CALLES

Como criterio principal se determinan los metros lineales de frontis a distribuir en la matriz de distribución el cual corresponde a los frontis del predio entendido como la longitud del perímetro que colinda con el espacio público (exterior) sujeto a la pres tación, distinto a los kilómetros ejes de barrido que considera como área de barrido las calles o avenidas el ancho de las dos veredas, las dos cunetas y un área máximo de 1 metro a partir de cada cuneta hacia al centro de la calle, así como la distancia de cuadra a cuadra en las calles del distrito.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, los metros lineales serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

La cantidad de predios y frontis de la base predial se remite mediante Memorando N°001239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital.

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/mes)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
		a	*b*	*c = ab*	*d = e/∑e*	*e*	*f = de*	*g = f/a*	*h = g/12*
Zona A	19,149	67,386	60	4,043,181.18	28.11%		2,853,828.25	42.3502	3.5291
Zona B	9,239	33,038	30	991,144.64	6.89%		699,586.90	21.1751	1.7645
Zona C	35,617	37,177	98	3,643,315.07	25.33%		2,571,587.81	69.1720	5.7643
Zona D	6,847	33,270	22	731,947.34	5.09%		516,635.76	15.5284	1.2940
Zona E	14,524	69,465	50	3,473,237.43	24.15%		2,451,540.67	35.2918	2.9409

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/mes)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
		a	*b*	*c = ab*	*d = e/∑e*	*e*	*f = de*	*g = f/a*	*h = g/12*
Zona F	11,530	50,065	30	1,501,947.19	10.44%		1,060,130.41	21.1751	1.7645
Total	**96,906**	**290,401.18**		**14,384,772.85**	**100.00%**	**10,153,309.79**	**10,153,309.79**		

En esta matriz se considera la cantidad de predios afectos por zona, luego se muestra la frecuencia de servicio en forma zonificada, información remitida por el Área respectiva (b), seguidamente multiplicamos por la longitud de frontis por sector (a), para obtener la longitud total de barrido por zona (c), para luego obtener la participación del costo por zona mediante la fórmula (d) luego al resultado lo multiplicamos por el costo Total (e) para obtener el costo relativo por zona (f), y a este resultado se le divide entre la longitud de frontis por sector (a), obteniendo con ello la tasa Anual por zona (g), luego a este resultado se le divide por el número de meses del año 12 para obtener la tasa mensual por zona (h).

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio.

La cantidad de predios y áreas construidas de la base predial se remite mediante Memorándo N°001239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital. La cantidad de generación de residuos sólidos municipales se remite mediante Informe N°1021-2023-SGLP-GGA/MLV de la Subgerencia de Limpieza Publica.

En relación al artículo 34 del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el informe del estudio de pesaje de los residuos sólidos y de las comunicaciones realizadas a los generadores para que determinen si el servicio de recolección de residuos sólidos es brindado por la municipalidad o contratan a una empresa operadora de residuos sólidos, se encuentra en proceso de respuesta de los contribuyentes; por lo tanto, la municipalidad los incluye en el servicio y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario.

Se remite Informe N°523-2023-SGRROC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

DISTRIBUCION DEL COSTO POR TIPO DE USO

Usos	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
Casa Habitación	38,555,997	25.15%		6,816,393.32
Otros Usos	105,689,295	68.94%		18,685,025.95
Comercio Informal	9,054,708	5.91%		1,600,800.29
Total	**153,300,000**	**100.00%**	**27,102,219.56**	**27,102,219.56**

La cantidad de predios de casa habitación aumenta debido al creciente dinamismo de edificaciones de viviendas en el distrito. De acuerdo al plan anual del servicio de recolección de residuos sólidos del año 2024 proyecta la cantidad anual de 153,300,000 kg de generación de residuos en el distrito, la misma que se toma como base para proyectar el peso anual de generación de residuos para casa habitación. Ahora bien, como la generación anual de residuos sólidos del plan disminuye respecto a la proyección de la ordenanza de último nuevo régimen, esta tendencia a la baja se refleja en la disminución de la generación total de residuos sólidos para casa habitación. Según el Informe N°1021-2023-SGLP-GGA/MLV de la Subgerencia de Limpieza Pública.

Pesos de Casa Habitación

Zona	Peso diario (Kg/predio)
A	2.030
B	1.680
C	2.560
D	1.690
E	2.210
F	1.720

La municipalidad podrá realizar el cobro de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los usos veterinarias y lubricentros; estos podrán ser respecto a la recolección de residuos sólidos de competencias municipales; es decir residuos no peligrosos o residuos comunes, en ese sentido se ha identificado usos de Lubricentros y veterinarias que provienen de “taller” para Lubricentros y “tienda de bienes y/o servicios” para veterinarias. No se contará con el uso “laboratorio de ensayo” por no tener registro.

De acuerdo a los datos indicados mediante Memorando N° 001239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital como área construida, predios por tipo de uso se ha considerado el promedio estimado de residuos sólidos generados y en función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso, donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Matriz de distribución - Casa Habitación

Para obtener las tasas por zona en el uso de casa habitación se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso (a) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio (b), al producto obtenido se le multiplica por 365 dias, luego se obtiene el % de participación por zona (d) al dividir el peso anual (c) / la suma del peso anual (c), luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio (e), lo que nos da como resultado el costo relativo por zona (f), a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por zona (h), obteniendo de esta manera la tasa Anual por M2 de área construida por zona (g) y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por m2 (i), tal y conforme aparece en el cuadro que se muestra a continuación:

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
Zona A	12,557	2.030	9,304,109	24.13%		1,644,892.40	1,074,764.35	1.530467	0.127538
Zona B	7,570	1.680	4,641,924	12.04%		820,655.21	603,332.64	1.360203	0.113350
Zona C	6,367	2.560	5,949,325	15.43%		1,051,793.30	486,286.50	2.162908	0.180242
Zona D	5,204	1.690	3,210,087	8.33%		567,517.83	483,507.05	1.173752	0.097812
Zona E	11,628	2.210	9,379,726	24.33%		1,658,260.88	1,516,404.47	1.093547	0.091128
Zona F	9,670	1.720	6,070,826	15.75%		1,073,273.71	1,042,106.12	1.029908	0.085825
Total	**52,996**	**1.990**	**38,555,997**	**100.00%**	**6,816,393.32**	**6,816,393.32**	**5,206,401.14**		

Matriz de distribución para - Usos distintos de Casa Habitación

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	37	227.48	3,072,117	2.91%		543,125.83	115,911.78	4.685682	0.390473
03	Mercado o campo ferial	46	90.93	1,526,715	1.44%		269,911.06	83,372.00	3.237430	0.269785
04	Grifo venta de combustibles	396	4.81	695,237	0.66%		122,912.37	29,399.75	4.180728	0.348394
05	Almacén o deposito	1,851	12.06	8,147,917	7.71%		1,440,486.86	464,800.79	3.099148	0.258262
06	Galería comercial	911	70.86	23,562,013	22.29%		4,165,576.32	301,793.02	13.802758	1.150229
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	2,265	2.67	2,207,356	2.09%		390,242.97	42,745.19	9.129517	0.760793
08	Puesto (o stand) en galería comercial	25,099	2.23	20,429,331	19.33%		3,611,743.08	507,160.60	7.121497	0.593458
09	Bodega, bazar, librerías	972	3.06	1,085,627	1.03%		191,930.21	68,313.46	2.809552	0.234129
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	443	0.36	58,210	0.06%		10,291.06	43,777.84	0.235074	0.019589
11	Venta de vehículos y similares	113	16.02	660,745	0.63%		116,814.46	46,571.03	2.508307	0.209025
12	Venta de autopartes y repuestos	1,390	9.81	4,977,104	4.71%		879,912.36	177,150.08	4.967044	0.413920
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1,256	3.43	1,572,449	1.49%		277,996.46	298,258.00	0.932067	0.077672
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	69	2.77	69,762	0.07%		12,333.37	3,625.94	3.401430	0.283452
15	Lavandería	64	4.05	94,608	0.09%		16,725.94	6,778.53	2.467487	0.205623
16	Taller	1,256	6.16	2,823,990	2.67%		499,258.95	214,230.41	2.330476	0.194206

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño predio (m2)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
17	Restaurantes, bares y cantinas	733	3.68	984,566	0.93%		174,063.43	71,467.23	2.435569	0.202964
18	Hoteles	14	47.43	242,367	0.23%		42,848.56	9,295.34	4.609683	0.384140
19	Hostales / hospedajes	112	19.59	800,839	0.76%		141,581.96	87,098.60	1.625536	0.135461
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	77	19.11	537,087	0.51%		94,952.71	44,284.40	2.144157	0.178679
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	116	5.01	212,123	0.20%		37,501.66	8,697.30	4.311872	0.359322
22	Tienda de bienes y/o servicios	4,198	5.85	8,963,780	8.48%		1,584,724.94	424,765.20	3.730825	0.310902
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	90	1.68	55,209	0.05%		9,760.51	5,248.77	1.859579	0.154964
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	27	15.09	148,712	0.14%		26,291.10	6,974.14	3.769795	0.314149
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	63	34.98	804,365	0.76%		142,205.33	51,304.40	2.771796	0.230983
26	Industrial	902	31.48	10,364,160	9.81%		1,832,300.98	381,000.83	4.809178	0.400764
27	Deportivo	35	11.07	141,419	0.13%		25,001.75	35,119.12	0.711912	0.059326
28	Cultural	23	36.40	305,578	0.29%		54,023.76	25,441.67	2.123435	0.176952
29	Recreación o esparcimiento	46	5.19	87,140	0.08%		15,405.66	18,017.33	0.855046	0.071253
30	Educativo	154	13.54	761,083	0.72%		134,553.42	159,021.61	0.846132	0.070511
31	Salud	38	261.93	3,632,969	3.44%		642,280.00	102,920.23	6.240561	0.520046
32	Transporte	371	47.88	6,483,670	6.13%		1,146,261.24	139,518.73	8.215823	0.684651
33	Comunicación	12	8.88	38,894	0.04%		6,876.15	3,671.08	1.873059	0.156088
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	150	1.97	107,858	0.10%		19,068.44	88,753.29	0.214847	0.017903
36	Lubricentros	40	2.10	30,660	0.03%		5,420.44	2,609.26	2.077384	0.173115
37	Veterinarias	6	1.66	3,635	0.00%		642.64	683.22	0.940603	0.078383
Total		**43,375**		**105,689,295**	**100.00%**	**18,685,025.95**	**18,685,025.95**	**4,069,780.15**		

La cantidad de predios de otros usos ha disminuido debido a que la Municipalidad realiza campañas de fiscalización de predios y su correspondiente depuración de la base predial con la finalidad de mantener actualizado y consistente sus datos, en consecuencia, se detectó predios que tenían asignados erróneamente los usos o cambiaron de giros de negocios sin la declaración correspondiente, las mismas que se actualizaron resultando variaciones de predios por usos.

El uso "tienda por departamento, supermercados y similares" se incluyó en la determinación de las tasas debido a que estaba en proceso de respuestas de los contribuyentes que generan residuos sólidos mayor a 145 kg/día.

En el Distrito la presencia de comercio informal en la vía pública, en algunos puntos, es significativamente en la Producción de los residuos sólidos generalmente vierten sus basura en puntos de acopio de residuos sólidos informales, La realidad particular del distrito permite que por cuestiones de salubridad se preste un servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercados o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos, Memorando N° 000496-2023-GDEGR/MLV de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión de Riesgos determino 4,422 comercios informales por lo que se ha incluido la matriz siguiente:

Comercios informales

N°	Uso del predio	Puestos	Peso diario (Kg/puesto)	Peso anual (Kg)	Costo anual (S/)	Tasa anual (Soles/ puesto)	Tasa mensual (Soles/ puesto)	Tasa diaria (Soles/ puesto)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d*	*e = d/a*	*f = e/12*	*g = f/30*
38	Comercio Informal	4,422	5.61	9,054,708	1,600,800.29	362.00	30.16	1.00

El comercio informal genera 5.61 Kg/puesto (b) obteniendo el peso anual (c), del costo anual (d) se le divide entre la cantidad de comercios informales para obtener la tasa anual por puesto por este tipo de comercio (e), para luego hallar la tasa mensual (f) y finalmente obtener la tasa diaria por comercio informal, aplicando la siguiente formula (g); obteniendo una tasa diaria de S/ 1.0

PARQUES Y JARDINES

Con la información remitida en el plan Anual del servicio de parques y Jardines remitido por la Gerencia de Gestion Ambiental se ha generado la siguiente matriz de distribución para determinar las tasas por cada zona de prestación.

La cantidad de predios de la base predial se remite mediante Memorándo N°001239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital. La cantidad de m2 de áreas verdes se remite mediante Informe N°995-2023-SGAVSA-GGA/MLV de la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental.

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Paso 1: Determinación de costo relativo por Zona de prestación según área verde

Está determinada en la prestación brindada en cada zona de acuerdo al área verde de cada una. Bajo este criterio y según la información registrada por la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, para el distrito de La Victoria se han determinado 3 zonas, según Informe N°995-2023-SGAVSA-GGA/MLV, este criterio constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello se ha de ponderar las zonas en los cuales existen una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes, diferenciándose en la asignación del costo entre la zona del distrito. Este primer paso de distribución por la zonificación indicada tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido por la Constitución Política del Perú, afectación que se produciría en el caso que se quisiera establecer tasas iguales a personas que no gocen del mismo beneficio general.

Zona	Areas verdes por zona (m2)	% Dedicación	Costo Total	Costo por Zona
	a	$b = a/\sum a$	*c*	$d = bc$
1	168,592.63	30.11%		1,639,187.58
2	203,890.27	36.41%		1,982,378.46
3	187,522.10	33.49%		1,823,234.48
Total	**560,005.00**	**100.00%**	**5,444,800.52**	**5,444,800.52**

La distribución del costo en cada zona se realiza en función al área verde por zona, como indicador de que la zona que posee mayor área verde se le debe asignar una mayor cantidad de recursos por ende mayor prestación del servicio, por lo que la distribución de los costos en un primer momento está en función al área verde, dicha zonificación se utiliza en un primer proceso de distribución de costos y no es determinante en la tasa, pues se realiza un segundo proceso de distribución de costos en la cual Intervienen otras variables que determinan finalmente la tasa de manera razonable.

Paso 2: Determinación del disfrute de las áreas verdes

Cabe indicar que se esta utilizando La ubicación del predio En relación con las áreas verdes del distrito, la ubicación del predio constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado dicho que ha permitido categorizar el predio a los predios según la valoración relativa que presenta por su ubicación:

Predios ubicados frente a parques.- Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superiores en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

- **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mts.-** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados frente a parque. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes.

- **Predio ubicados frente a bermas y/o arboleda.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.

- **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

La determinación del disfrute potencial de las áreas verdes se evalúa mediante el “Índice de concurrencia” que es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito según el Informe N°995-2023-SGAVSA-GGA/MLV remitido por la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la

cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurrieron a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base "Otras ubicaciones" para cada Zona. Los resultados se presentan a continuación.

Zona	Ubicación del predio	Personas	Indice de concurrencia
1	Frente a parque	1,744	1.217
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,717	1.198
	Frente a berma y/o arboleada	1,452	1.013
	Otras ubicaciones	1,433	1.000
2	Frente a parque	1,712	1.724
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,524	1.535
	Frente a berma y/o arboleada	1,273	1.282
	Otras ubicaciones	993	1.000
3	Frente a parque	1,507	1.363
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,393	1.259
	Frente a berma y/o arboleada	1,533	1.386
	Otras ubicaciones	1,106	1.000

Paso 3: Determinación de costo relativo por Ubicación según Zona

Con el resultado obtenido del disfrute potencial por cada zona se realiza la tercera parte donde prima la cercanía o lejanía respecto del área verde, multiplicando el número de predios por ubicación (a), con el disfrute potencial (b), lo que nos da el disfrute potencial por ubicación o ponderación (c), luego obtenemos lo porcentualizamos mediante la fórmula (d) de cada zona, luego a este resultado se le multiplica por el costo anual de cada zona del 1er paso (e) obteniendo el costo relativo por cada ubicación en cada zona (f), luego obtenemos la tasa por predio anual dividiendo el costo por ubicación entre el número de predios por ubicación (g), posteriormente obtenemos la tasa mensual al dividir (h).

Zona	Ubicación del predio	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual por zona (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	*b*	*c = ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g = f/a*	*h = g/12*
Zona 1	Frente a parque	1,027	1.217	1,249.86	13.31%		218,169.90	212.4341	17.7028
	Cerca de parques hasta 100 mt	2,529	1.198	3,029.74	32.26%		528,857.69	209.1173	17.4264
	Frente a berma y/o arboleada	1,849	1.013	1,873.04	19.95%		326,949.38	176.8249	14.7354
	Otras ubicaciones	3,238	1.000	3,238.00	34.48%		565,210.61	174.5554	14.5462
	Total Zona	**8,643**		**9,390.64**	**100.00%**	**1,639,187.58**	**1,639,187.58**		
Zona 2	Frente a parque	1,597	1.724	2,753.23	15.02%		297,747.98	186.4420	15.5368
	Cerca de parques hasta 100 mt	2,293	1.535	3,519.76	19.20%		380,644.35	166.0027	13.8335
	Frente a berma y/o arboleada	3,641	1.282	4,667.76	25.46%		504,794.78	138.6417	11.5534
	Otras ubicaciones	7,390	1.000	7,390.00	40.31%		799,191.35	108.1449	9.0120
	Total Zona	**14,921**		**18,330.75**	**100.00%**	**1,982,378.46**	**1,982,378.46**		
Zona 3	Frente a parque	1,100	1.363	1,499.30	1.75%		31,855.36	28.9594	2.4132
	Cerca de parques hasta 100 mt	13,934	1.259	17,542.91	20.44%		372,731.10	26.7497	2.2291
	Frente a berma y/o arboleada	23,308	1.386	32,304.89	37.65%		686,376.27	29.4480	2.4540
	Otras ubicaciones	34,465	1.000	34,465.00	40.16%		732,271.75	21.2468	1.7705
	Total Zona	**72,807**		**85,812.10**	**100.00%**	**1,823,234.48**	**1,823,234.48**		
Total		**96,371**		**113,533.49**		**5,444,800.52**	**5,444,800.52**		

SERENAZGO

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Paso 1 - Determinación de incidencias por zonas de peligrosidad y uso

Las incidencias esta sustentando por la Subgerencia de Seguridad y Operaciones Informe Nº 907-2023-SGSO-GSC/MLV, se ha considerado la siguiente secuencia para la determinación de las ocurrencias e incidencias del ejercicio 2024.

De los datos históricos de los años 2012, 2015, 2016 y 2020 registrados en la central de comunicaciones de la base de seguridad ciudadana, se ha utilizado para la proyección de las incidencias del año 2024, basándose en la ecuación lineal y = 5,088.2x + 12,854, a resultado para este oficio la cantidad total de 73,912 incidencias.

Incidencias históricas del servicio

Año	2012	2015	2016	2020
Incidencias	26,435	27,709	28,180	65,766

Incidencias por tipo

Tipo	Incidencias
Apoyo contra asalto y robo	1,251
Apoyoen accidentes	1,495
Atencion de quejas y molestias	23,208
Apoyo en disuación	43,774
Atencion al vecino	4,184
Total	**73,912**

Se proyecta las incidencias según las zonas de peligrosidad

ZONA DE PELIGROSIDAD	INCIDENCIAS
A	16,308
B	3,052
C	38,758
D	4,043
E	6,400
F	5,351
TOTAL	**73,912**

Se determina incidencia por uso y zona de peligrosidad

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
01	Casa habitación	2,058	629	417	286	962	575	4,927
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	2,325	368	1,827	1,280	1,658	613	8,071
03	Mercado o campo ferial	491	23	279	278	108	0	1,179
04	Grifo venta de combustibles	46	31	1,782	27	22	33	1,941
05	Almacén o deposito	358	218	716	192	359	56	1,899
06	Galería comercial	833	372	803	8	87	7	2,110
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	172	5	3,001	983	3	118	4,282
08	Puesto (o stand) en galería comercial	2,897	39	26,885	59	10	90	29,980
09	Bodega, bazar, librerías	49	57	34	21	48	11	220
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	162	71	199	57	107	13	609
11	Venta de vehículos y similares	13	2	7	5	19	92	138
12	Venta de autopartes y repuestos	687	50	152	112	655	91	1,747
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	306	48	191	11	105	407	1,068
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	4	3	5	3	4	2	21
15	Lavandería	1	16	1	11	4	2	35
16	Taller	67	15	132	16	48	5	283
17	Restaurantes, bares y cantinas	305	31	190	55	282	125	988
18	Hoteles	5	5	0	1	5	7	23
19	Hostales / hospedajes	354	101	366	24	404	301	1,550
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	432	0	613	80	611	1,871	3,607
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	5	0	7	3	6	5	26
22	Tienda de bienes y/o servicios	214	113	318	62	106	19	832
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	5	5	4	3	5	2	24
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	4	0	0	6	2	3	15
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	2	4	2	0	4	3	15
26	Industrial	188	84	256	63	125	67	783
27	Deportivo	14	3	3	4	15	13	52

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
28	Cultural	7	12	1	0	12	0	32
29	Recreación o esparcimiento	182	0	228	27	131	98	666
30	Educativo	103	146	31	65	151	112	608
31	Salud	118	214	5	0	10	4	351
32	Transporte	2,585	205	216	75	195	171	3,447
33	Comunicación	15	0	8	0	36	8	67
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	1,281	171	5	184	14	419	2,074
35	Terrenos sin construir	3	5	68	37	68	6	187
36	Lubricentros	16	5	5	5	18	1	50
37	Veterinarias	1	1	1	0	1	1	5
Total		**16,308**	**3,052**	**38,758**	**4,043**	**6,400**	**5,351**	**73,912**
Part. %		**22.06%**	**4.13%**	**52.44%**	**5.47%**	**8.66%**	**7.24%**	**100.00%**

Respecto al ejercicio 2024 se ve un aumento de incidencias con relación al 2020 debido a que hay mayor acción delictiva y quejas de vecinos para ser atendidos por el área de serenazgo.

Paso 2 - Porcentaje de ponderación de intervenciones respecto del total anual proyectado (73,912)

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
01	Casa habitación	2.78%	0.85%	0.56%	0.39%	1.30%	0.78%	6.67%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	3.15%	0.50%	2.47%	1.73%	2.24%	0.83%	10.92%
03	Mercado o campo ferial	0.66%	0.03%	0.38%	0.38%	0.15%	0.00%	1.60%
04	Grifo venta de combustibles	0.06%	0.04%	2.41%	0.04%	0.03%	0.04%	2.63%
05	Almacén o deposito	0.48%	0.29%	0.97%	0.26%	0.49%	0.08%	2.57%
06	Galería comercial	1.13%	0.50%	1.09%	0.01%	0.12%	0.01%	2.85%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	0.23%	0.01%	4.06%	1.33%	0.00%	0.16%	5.79%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	3.92%	0.05%	36.37%	0.08%	0.01%	0.12%	40.56%
09	Bodega, bazar, librerías	0.07%	0.08%	0.05%	0.03%	0.06%	0.01%	0.30%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.22%	0.10%	0.27%	0.08%	0.14%	0.02%	0.82%
11	Venta de vehículos y similares	0.02%	0.00%	0.01%	0.01%	0.03%	0.12%	0.19%
12	Venta de autopartes y repuestos	0.93%	0.07%	0.21%	0.15%	0.89%	0.12%	2.36%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.41%	0.06%	0.26%	0.01%	0.14%	0.55%	1.44%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.03%
15	Lavandería	0.00%	0.02%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.05%
16	Taller	0.09%	0.02%	0.18%	0.02%	0.06%	0.01%	0.38%
17	Restaurantes, bares y cantinas	0.41%	0.04%	0.26%	0.07%	0.38%	0.17%	1.34%
18	Hoteles	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.03%
19	Hostales / hospedajes	0.48%	0.14%	0.50%	0.03%	0.55%	0.41%	2.10%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	0.58%	0.00%	0.83%	0.11%	0.83%	2.53%	4.88%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.04%
22	Tienda de bienes y/o servicios	0.29%	0.15%	0.43%	0.08%	0.14%	0.03%	1.13%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.03%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.02%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.02%
26	Industrial	0.25%	0.11%	0.35%	0.09%	0.17%	0.09%	1.06%
27	Deportivo	0.02%	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.02%	0.07%
28	Cultural	0.01%	0.02%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.04%
29	Recreación o esparcimiento	0.25%	0.00%	0.31%	0.04%	0.18%	0.13%	0.90%
30	Educativo	0.14%	0.20%	0.04%	0.09%	0.20%	0.15%	0.82%
31	Salud	0.16%	0.29%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.47%
32	Transporte	3.50%	0.28%	0.29%	0.10%	0.26%	0.23%	4.66%

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
33	Comunicación	0.02%	0.00%	0.01%	0.00%	0.05%	0.01%	0.09%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	1.73%	0.23%	0.01%	0.25%	0.02%	0.57%	2.81%
35	Terrenos sin construir	0.00%	0.01%	0.09%	0.05%	0.09%	0.01%	0.25%
36	Lubricentros	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.00%	0.07%
37	Veterinarias	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%
Total		**22.06%**	**4.13%**	**52.44%**	**5.47%**	**8.66%**	**7.24%**	**100.00%**

Paso 3 - Determinaciones del costo por zona de peligrosidad y uso según el porcentaje de ponderación de intervenciones

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
01	Casa habitación	587,724.70	179,630.14	119,087.08	81,676.03	274,728.46	164,208.80	1,407,055.20
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	663,974.70	105,093.63	521,755.60	365,543.06	473,492.50	175,060.86	2,304,920.35
03	Mercado o campo ferial	140,220.03	6,568.35	79,676.96	79,391.38	30,842.70	0.00	336,699.43
04	Grifo venta de combustibles	13,136.70	8,853.00	508,904.48	7,710.67	6,282.77	9,424.16	554,311.78
05	Almacén o deposito	102,237.82	62,256.55	204,475.65	54,831.46	102,523.41	15,992.51	542,317.40
06	Galería comercial	237,888.57	106,235.95	229,321.15	2,284.64	24,845.50	1,999.06	602,574.89
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	49,119.85	1,427.90	857,027.13	280,725.65	856.74	33,698.50	1,222,855.77
08	Puesto (o stand) en galería comercial	827,326.76	11,137.64	7,677,832.19	16,849.25	2,855.81	25,702.25	8,561,703.88
09	Bodega, bazar, librerías	13,993.45	16,278.09	9,709.74	5,997.19	13,707.86	3,141.39	62,827.71
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	46,264.04	20,276.22	56,830.52	16,278.09	30,557.12	3,712.55	173,918.53
11	Venta de vehículos y similares	3,712.55	571.16	1,999.06	1,427.90	5,426.03	26,273.41	39,410.11
12	Venta de autopartes y repuestos	196,193.81	14,279.03	43,408.24	31,985.02	187,055.24	25,987.83	498,909.16
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	87,387.64	13,707.86	54,545.88	3,141.39	29,985.95	116,231.27	304,999.99
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	1,142.32	856.74	1,427.90	856.74	1,142.32	571.16	5,997.19
15	Lavandería	285.58	4,569.29	285.58	3,141.39	1,142.32	571.16	9,995.32
16	Taller	19,133.89	4,283.71	37,696.63	4,569.29	13,707.86	1,427.90	80,819.29
17	Restaurantes, bares y cantinas	87,102.06	8,853.00	54,260.30	15,706.93	80,533.71	35,697.56	282,153.55
18	Hoteles	1,427.90	1,427.90	0.00	285.58	1,427.90	1,999.06	6,568.35
19	Hostales / hospedajes	101,095.50	28,843.63	104,522.47	6,853.93	115,374.53	85,959.74	442,649.80
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	123,370.78	0.00	175,060.86	22,846.44	174,489.70	534,321.15	1,030,088.92
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	1,427.90	0.00	1,999.06	856.74	1,713.48	1,427.90	7,425.09
22	Tienda de bienes y/o servicios	61,114.23	32,270.60	90,814.60	17,705.99	30,271.53	5,426.03	237,602.99
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	1,427.90	1,427.90	1,142.32	856.74	1,427.90	571.16	6,853.93
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	1,142.32	0.00	0.00	1,713.48	571.16	856.74	4,283.71
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	571.16	1,142.32	571.16	0.00	1,142.32	856.74	4,283.71
26	Industrial	53,689.14	23,988.76	73,108.61	17,991.57	35,697.56	19,133.89	223,609.54
27	Deportivo	3,998.13	856.74	856.74	1,142.32	4,283.71	3,712.55	14,850.19
28	Cultural	1,999.06	3,426.97	285.58	0.00	3,426.97	0.00	9,138.58
29	Recreación o esparcimiento	51,975.65	0.00	65,112.36	7,710.67	37,411.05	27,986.89	190,196.62
30	Educativo	29,414.79	41,694.76	8,853.00	18,562.73	43,122.66	31,985.02	173,632.95
31	Salud	33,698.50	61,114.23	1,427.90	0.00	2,855.81	1,142.32	100,238.76
32	Transporte	738,225.64	58,544.01	61,685.39	21,418.54	55,688.20	48,834.27	984,396.04
33	Comunicación	4,283.71	0.00	2,284.64	0.00	10,280.90	2,284.64	19,133.89
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	365,828.64	48,834.27	1,427.90	52,546.82	3,998.13	119,658.24	592,293.99
35	Terrenos sin construir	856.74	1,427.90	19,419.48	10,566.48	19,419.48	1,713.48	53,403.56

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
36	Lubricentros	4,569.29	1,427.90	1,427.90	1,427.90	5,140.45	285.58	14,279.03
37	Veterinarias	285.58	285.58	285.58	0.00	285.58	285.58	1,427.90
Total		**4,657,247.06**	**871,591.74**	**11,068,529.66**	**1,154,602.03**	**1,827,715.31**	**1,528,141.34**	**21,107,827.13**

Paso 4 - Determinación de predios por zona de peligrosidad y uso

Según información de la base predial remitida mediante Memorando N°1239-2023-GGGD/MLV de la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital.

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Total
01	Casa habitación	12,557	7,570	6,367	5,204	11,628	9,670	52,996
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	12	2	9	3	8	3	37
03	Mercado o campo ferial	17	9	6	11	3	0	46
04	Grifo venta de combustibles	23	15	328	9	8	13	396
05	Almacén o deposito	374	174	833	192	203	75	1,851
06	Galería comercial	357	190	313	4	44	3	911
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	80	2	1,554	496	1	132	2,265
08	Puesto (o stand) en galería comercial	2,464	45	22,443	58	13	76	25,099
09	Bodega, bazar, librerías	204	177	168	93	232	98	972
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	124	52	144	35	74	14	443
11	Venta de vehículos y similares	10	5	11	3	33	51	113
12	Venta de autopartes y repuestos	582	47	127	61	472	101	1,390
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	327	30	181	15	171	532	1,256
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	16	5	7	10	14	17	69
15	Lavandería	11	7	3	5	21	17	64
16	Taller	191	109	574	61	267	54	1,256
17	Restaurantes, bares y cantinas	197	35	176	53	168	104	733
18	Hoteles	5	2	0	1	2	4	14
19	Hostales / hospedajes	47	6	12	1	21	25	112
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	10	0	17	2	16	32	77
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	21	0	8	4	39	44	116
22	Tienda de bienes y/o servicios	838	460	1,836	318	587	159	4,198
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	25	12	8	8	25	12	90
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	13	0	0	5	7	2	27
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	18	12	14	0	14	5	63
26	Industrial	153	114	331	65	188	51	902
27	Deportivo	11	2	1	3	6	12	35
28	Cultural	9	10	1	0	3	0	23
29	Recreación o esparcimiento	17	0	11	3	6	9	46
30	Educativo	22	42	6	16	42	26	154
31	Salud	10	12	2	0	4	10	38
32	Transporte	250	19	32	9	21	40	371
33	Comunicación	2	0	1	0	6	3	12
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	41	15	8	19	20	45	148
35	Terrenos sin construir	99	52	79	77	140	88	535
36	Lubricentros	14	4	5	3	13	1	40
37	Veterinarias	1	2	1	0	1	1	6
Total		**19,152**	**9,238**	**35,617**	**6,847**	**14,521**	**11,529**	**96,904**

Paso 5 – Tasa Anual por zona de peligrosidad y uso

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
01	Casa habitación	46.80	23.72	18.70	15.69	23.62	16.98
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	55,331.22	52,546.81	57,972.84	121,847.68	59,186.56	58,353.61

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
03	Mercado o campo ferial	8,248.23	729.81	13,279.49	7,217.39	10,280.89	0.00
04	Grifo venta de combustibles	571.16	590.19	1,551.53	856.74	785.34	724.93
05	Almacén o deposito	273.36	357.79	245.46	285.58	505.04	213.23
06	Galería comercial	666.35	559.13	732.65	571.16	564.67	666.35
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	613.99	713.95	551.49	565.97	856.74	255.29
08	Puesto (o stand) en galería comercial	335.76	247.50	342.10	290.50	219.67	338.18
09	Bodega, bazar, librerías	68.59	91.96	57.79	64.48	59.08	32.05
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	373.09	389.92	394.65	465.08	412.93	265.18
11	Venta de vehículos y similares	371.25	114.23	181.73	475.96	164.42	515.16
12	Venta de autopartes y repuestos	337.10	303.80	341.79	524.34	396.30	257.30
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	267.24	456.92	301.35	209.42	175.35	218.47
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	71.39	171.34	203.98	85.67	81.59	33.59
15	Lavandería	25.96	652.75	95.19	628.27	54.39	33.59
16	Taller	100.17	39.30	65.67	74.90	51.34	26.44
17	Restaurantes, bares y cantinas	442.14	252.94	308.29	296.35	479.36	343.24
18	Hoteles	285.58	713.95	0.00	285.58	713.95	499.76
19	Hostales / hospedajes	2,150.96	4,807.27	8,710.20	6,853.93	5,494.02	3,438.38
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	12,337.07	0.00	10,297.69	11,423.22	10,905.60	16,697.53
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	67.99	0.00	249.88	214.18	43.93	32.45
22	Tienda de bienes y/o servicios	72.92	70.15	49.46	55.67	51.56	34.12
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	57.11	118.99	142.79	107.09	57.11	47.59
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	87.87	0.00	0.00	342.69	81.59	428.37
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	31.73	95.19	40.79	0.00	81.59	171.34
26	Industrial	350.90	210.42	220.87	276.79	189.88	375.17
27	Deportivo	363.46	428.37	856.74	380.77	713.95	309.37
28	Cultural	222.11	342.69	285.58	0.00	1,142.32	0.00
29	Recreación o esparcimiento	3,057.39	0.00	5,919.30	2,570.22	6,235.17	3,109.65
30	Educativo	1,337.03	992.73	1,475.49	1,160.17	1,026.72	1,230.19
31	Salud	3,369.85	5,092.85	713.95	0.00	713.95	114.23
32	Transporte	2,952.90	3,081.26	1,927.66	2,379.83	2,651.81	1,220.85
33	Comunicación	2,141.85	0.00	2,284.64	0.00	1,713.48	761.54
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	8,922.64	3,255.61	178.48	2,765.62	199.90	2,659.07
35	Terrenos sin construir	8.65	27.45	245.81	137.22	138.71	19.47
36	Lubricentros	326.37	356.97	285.58	475.96	395.41	285.58
37	Veterinarias	285.58	142.79	285.58	0.00	285.58	285.58

Paso 6 – Tasa mensual por zona de peligrosidad y uso

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
01	Casa habitación	3.90	1.97	1.55	1.30	1.96	1.41
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	4,610.93	4,378.90	4,831.07	10,153.97	4,932.21	4,862.80
03	Mercado o campo ferial	687.35	60.81	1,106.62	601.44	856.74	0.00
04	Grifo venta de combustibles	47.59	49.18	129.29	71.39	65.44	60.41
05	Almacén o deposito	22.78	29.81	20.45	23.79	42.08	17.76
06	Galería comercial	55.52	46.59	61.05	47.59	47.05	55.52
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	51.16	59.49	45.95	47.16	71.39	21.27
08	Puesto (o stand) en galería comercial	27.98	20.62	28.50	24.20	18.30	28.18
09	Bodega, bazar, librerías	5.71	7.66	4.81	5.37	4.92	2.67
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	31.09	32.49	32.88	38.75	34.41	22.09
11	Venta de vehículos y similares	30.93	9.51	15.14	39.66	13.70	42.93
12	Venta de autopartes y repuestos	28.09	25.31	28.48	43.69	33.02	21.44
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	22.27	38.07	25.11	17.45	14.61	18.20
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	5.94	14.27	16.99	7.13	6.79	2.79
15	Lavandería	2.16	54.39	7.93	52.35	4.53	2.79
16	Taller	8.34	3.27	5.47	6.24	4.27	2.20

N°	Uso del predio	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F
17	Restaurantes, bares y cantinas	36.84	21.07	25.69	24.69	39.94	28.60
18	Hoteles	23.79	59.49	0.00	23.79	59.49	41.64
19	Hostales / hospedajes	179.24	400.60	725.85	571.16	457.83	286.53
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,028.08	0.00	858.14	951.93	908.80	1,391.46
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	5.66	0.00	20.82	17.84	3.66	2.70
22	Tienda de bienes y/o servicios	6.07	5.84	4.12	4.63	4.29	2.84
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	4.75	9.91	11.89	8.92	4.75	3.96
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	7.32	0.00	0.00	28.55	6.79	35.69
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	2.64	7.93	3.39	0.00	6.79	14.27
26	Industrial	29.24	17.53	18.40	23.06	15.82	31.26
27	Deportivo	30.28	35.69	71.39	31.73	59.49	25.78
28	Cultural	18.50	28.55	23.79	0.00	95.19	0.00
29	Recreación o esparcimiento	254.78	0.00	493.27	214.18	519.59	259.13
30	Educativo	111.41	82.72	122.95	96.68	85.56	102.51
31	Salud	280.82	424.40	59.49	0.00	59.49	9.51
32	Transporte	246.07	256.77	160.63	198.31	220.98	101.73
33	Comunicación	178.48	0.00	190.38	0.00	142.79	63.46
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	743.55	271.30	14.87	230.46	16.65	221.58
35	Terrenos sin construir	0.72	2.28	20.48	11.43	11.55	1.62
36	Lubricentros	27.19	29.74	23.79	39.66	32.95	23.79
37	Veterinarias	23.79	11.89	23.79	0.00	23.79	23.79

Para determinar el importe a apagar se identifica en la matriz el uso y la zona de peligrosidad del predio, si hubiera ubicaciones en Uso y zona que no están en la matriz por efecto de la potencialidad se tomara el valor más próximo al uso y zona de peligrosidad

VARIACION DE TASAS

BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de barrido de calles del período 2024 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona	Tasa mensual 2023 (Soles/ml)	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Zona A	2.7900	3.5291	0.7391	26.49%
Zona B	1.3950	1.7645	0.3695	26.49%
Zona C	4.1850	5.7643	1.5793	37.74%
Zona D	0.9300	1.2940	0.3640	39.14%
Zona E	2.3250	2.9409	0.6159	26.49%
Zona F	1.3950	1.7645	0.3695	26.49%

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de recolección de residuos solidos del período 2024 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/m2)	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variacion %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	0.00000	0.390473	0.390473	0.00%
03	Mercado o campo ferial	0.205211	0.269785	0.064574	31.47%
04	Grifo venta de combustibles	0.351864	0.348394	-0.003470	-0.99%
05	Almacén o deposito	0.197047	0.258262	0.061215	31.07%
06	Galería comercial	0.866610	1.150229	0.283619	32.73%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	0.505921	0.760793	0.254872	50.38%

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/m2)	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variacion %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
08	Puesto (o stand) en galería comercial	0.448541	0.593458	0.144917	32.31%
09	Bodega, bazar, librerías	0.236229	0.234129	-0.002100	-0.89%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.019617	0.019589	-0.000028	-0.14%
11	Venta de vehículos y similares	0.210950	0.209025	-0.001925	-0.91%
12	Venta de autopartes y repuestos	0.419939	0.413920	-0.006019	-1.43%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.078249	0.077672	-0.000577	-0.74%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	0.286049	0.283452	-0.002597	-0.91%
15	Lavandería	0.207080	0.205623	-0.001457	-0.70%
16	Taller	0.196417	0.194206	-0.002211	-1.13%
17	Restaurantes, bares y cantinas	0.204637	0.202964	-0.001673	-0.82%
18	Hoteles	0.387350	0.384140	-0.003210	-0.83%
19	Hostales / hospedajes	0.136520	0.135461	-0.001059	-0.78%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	0.180126	0.178679	-0.001447	-0.80%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	0.362205	0.359322	-0.002883	-0.80%
22	Tienda de bienes y/o servicios	0.233592	0.310902	0.077310	33.10%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	0.154401	0.154964	0.000563	0.36%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.316788	0.314149	-0.002639	-0.83%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	0.233007	0.230983	-0.002024	-0.87%
26	Industrial	0.306024	0.400764	0.094740	30.96%
27	Deportivo	0.059814	0.059326	-0.000488	-0.82%
28	Cultural	0.178474	0.176952	-0.001522	-0.85%
29	Recreación o esparcimiento	0.071910	0.071253	-0.000657	-0.91%
30	Educativo	0.071119	0.070511	-0.000608	-0.85%
31	Salud	0.524424	0.520046	-0.004378	-0.83%
32	Transporte	0.690230	0.684651	-0.005579	-0.81%
33	Comunicación	0.156186	0.156088	-0.000098	-0.06%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	0.018011	0.017903	-0.000108	-0.60%
36	Lubricentros	0.174927	0.173115	-0.001812	-1.04%
37	Veterinarias	0.079093	0.078383	-0.000710	-0.90%
38	Comercio Informal	1.04	1.00	-0.04	-3.85%

Los usos de predios comerciales cuyo incremento en la tasa supera el 30% es debido al aumento de predios y la generación de los residuos sólidos como consecuencia de la mayor afluencia y demanda de los productos y/o servicios que ofrecen estas actividades económicas. Caso contrario ocurre en los demás usos donde el incremento de la tasa no supera el 1% debido a la baja afluencia y demanda en estas actividades económicas.

De acuerdo a la información del estudio de generación de residuos sólidos municipales se realizó la proyección anual de los residuos sólidos municipales de los predios del Distrito, las misma que reflejan la dinámica comercial y la gran afluencia de personas en el distrito, haciendo que dichos predios presenten variaciones diferencias y equitativas en las tasas del servicio de Recolección de residuos sólidos de acuerdo del uso del predio y grado de contaminación que estos generan en el distrito, es decir aquellos predios que contaminan más en el distrito deberían pagar una mayor tasa de aquellos predios que contaminen en menor grado.

CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2023 (Soles/m2)	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Zona A	0.129089	0.127538	-0.001551	-1.20%
Zona B	0.114192	0.113350	-0.000842	-0.74%
Zona C	0.181489	0.180242	-0.001247	-0.69%
Zona D	0.098588	0.097812	-0.000776	-0.79%
Zona E	0.092227	0.091128	-0.001099	-1.19%
Zona F	0.087297	0.085825	-0.001472	-1.69%

PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines del período 2024 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Zona 1	Frente a parque	23.7618	17.7028	-6.0590	-25.50%
	Cerca de parques hasta 100 mt	23.3998	17.4264	-5.9734	-25.53%
	Frente a berma y/o arboleada	19.7818	14.7354	-5.0464	-25.51%
	Otras ubicaciones	19.5251	14.5462	-4.9789	-25.50%
Zona 2	Frente a parque	16.0097	15.5368	-0.4729	-2.95%
	Cerca de parques hasta 100 mt	14.2508	13.8335	-0.4173	-2.93%
	Frente a berma y/o arboleada	11.9114	11.5534	-0.3580	-3.01%
	Otras ubicaciones	9.2829	9.0120	-0.2709	-2.92%
Zona 3	Frente a parque	2.3525	2.4132	0.0607	2.58%
	Cerca de parques hasta 100 mt	2.1740	2.2291	0.0551	2.53%
	Frente a berma y/o arboleada	2.3933	2.4540	0.0607	2.54%
	Otras ubicaciones	1.7267	1.7705	0.0438	2.54%

De acuerdo al comportamiento de la concurrencia de personas a las áreas verdes públicas en las tres zonas de servicio, esto se ve reflejado en las mismas variaciones en las tasas de dichas zonas.

SERENAZGO

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de serenazgo del período 2024 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona A					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	4.38	3.90	-0.48	-10.96%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	5,180.36	4,610.93	-569.43	-10.99%
03	Mercado o campo ferial	771.67	687.35	-84.32	-10.93%
04	Grifo venta de combustibles	53.32	47.59	-5.73	-10.75%
05	Almacén o deposito	25.60	22.78	-2.82	-11.02%
06	Galería comercial	62.39	55.52	-6.87	-11.01%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	57.33	51.16	-6.17	-10.76%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	31.43	27.98	-3.45	-10.98%
09	Bodega, bazar, librerías	6.42	5.71	-0.71	-11.06%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	34.97	31.09	-3.88	-11.10%
11	Venta de vehículos y similares	34.03	30.93	-3.10	-9.11%
12	Venta de autopartes y repuestos	31.19	28.09	-3.10	-9.94%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	25.07	22.27	-2.80	-11.17%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	6.54	5.94	-0.60	-9.17%
15	Lavandería	2.61	2.16	-0.45	-17.24%
16	Taller	9.37	8.34	-1.03	-10.99%
17	Restaurantes, bares y cantinas	41.26	36.84	-4.42	-10.71%
18	Hoteles	31.42	23.79	-7.63	-24.28%
19	Hostales / hospedajes	201.18	179.24	-21.94	-10.91%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,156.91	1,028.08	-128.83	-11.14%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	5.89	5.66	-0.23	-3.90%
22	Tienda de bienes y/o servicios	6.79	6.07	-0.72	-10.60%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	5.65	4.75	-0.90	-15.93%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	7.25	7.32	0.07	0.97%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	2.77	2.64	-0.13	-4.69%
26	Industrial	32.98	29.24	-3.74	-11.34%
27	Deportivo	33.65	30.28	-3.37	-10.01%

Zona A					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
28	Cultural	20.94	18.50	-2.44	-11.65%
29	Recreación o esparcimiento	285.36	254.78	-30.58	-10.72%
30	Educativo	124.97	111.41	-13.56	-10.85%
31	Salud	314.16	280.82	-33.34	-10.61%
32	Transporte	278.34	246.07	-32.27	-11.59%
33	Comunicación	200.27	178.48	-21.79	-10.88%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	835.82	743.55	-92.27	-11.04%
35	Terrenos sin construir	0.64	0.72	0.08	12.50%
36	Lubricentros	0.00	27.19	27.19	0.00%
37	Veterinarias	0.00	23.79	23.79	0.00%

Zona B					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	2.22	1.97	-0.25	-11.26%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	4,924.53	4,378.90	-545.63	-11.08%
03	Mercado o campo ferial	67.31	60.81	-6.50	-9.66%
04	Grifo venta de combustibles	54.61	49.18	-5.43	-9.94%
05	Almacén o deposito	33.63	29.81	-3.82	-11.36%
06	Galería comercial	52.41	46.59	-5.82	-11.10%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	70.68	59.49	-11.19	-15.83%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	23.56	20.62	-2.94	-12.48%
09	Bodega, bazar, librerías	8.46	7.66	-0.80	-9.46%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	36.75	32.49	-4.26	-11.59%
11	Venta de vehículos y similares	9.42	9.51	0.09	0.96%
12	Venta de autopartes y repuestos	28.57	25.31	-3.26	-11.41%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	42.07	38.07	-4.00	-9.51%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	15.71	14.27	-1.44	-9.17%
15	Lavandería	62.83	54.39	-8.44	-13.43%
16	Taller	3.56	3.27	-0.29	-8.15%
17	Restaurantes, bares y cantinas	23.56	21.07	-2.49	-10.57%
18	Hoteles	70.68	59.49	-11.19	-15.83%
19	Hostales / hospedajes	447.68	400.60	-47.08	-10.52%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	966.05	0.00	-966.05	0.00%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	0.00	0.00	0.00	0.00%
22	Tienda de bienes y/o servicios	6.58	5.84	-0.74	-11.25%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	9.82	9.91	0.09	0.92%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.00	0.00	0.00	0.00%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	7.85	7.93	0.08	1.02%
26	Industrial	19.73	17.53	-2.20	-11.15%
27	Deportivo	35.34	35.69	0.35	0.99%
28	Cultural	32.98	28.55	-4.43	-13.43%
29	Recreación o esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00%
30	Educativo	93.15	82.72	-10.43	-11.20%
31	Salud	475.95	424.40	-51.55	-10.83%
32	Transporte	287.98	256.77	-31.21	-10.84%
33	Comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	304.92	271.30	-33.62	-11.03%
35	Terrenos sin construir	2.28	2.28	0.00	0.00%
36	Lubricentros	0.00	29.74	29.74	0.00%
37	Veterinarias	0.00	11.89	11.89	0.00%

Zona C					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	1.75	1.55	-0.20	-11.43%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	5,427.20	4,831.07	-596.13	-10.98%
03	Mercado o campo ferial	1,064.23	1,106.62	42.39	3.98%
04	Grifo venta de combustibles	145.30	129.29	-16.01	-11.02%
05	Almacén o deposito	22.98	20.45	-2.53	-11.01%
06	Galería comercial	53.78	61.05	7.27	13.52%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	40.62	45.95	5.33	13.12%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	25.48	28.50	3.02	11.85%
09	Bodega, bazar, librerías	5.39	4.81	-0.58	-10.76%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	36.41	32.88	-3.53	-9.70%
11	Venta de vehículos y similares	16.83	15.14	-1.69	-10.04%
12	Venta de autopartes y repuestos	31.42	28.48	-2.94	-9.36%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	28.16	25.11	-3.05	-10.83%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	19.63	16.99	-2.64	-13.45%
15	Lavandería	7.85	7.93	0.08	1.02%
16	Taller	6.12	5.47	-0.65	-10.62%
17	Restaurantes, bares y cantinas	28.83	25.69	-3.14	-10.89%
18	Hoteles	23.56	0.00	-23.56	0.00%
19	Hostales / hospedajes	815.26	725.85	-89.41	-10.97%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	964.58	858.14	-106.44	-11.03%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	23.56	20.82	-2.74	-11.63%
22	Tienda de bienes y/o servicios	4.64	4.12	-0.52	-11.21%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	11.78	11.89	0.11	0.93%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.00	0.00	0.00	0.00%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	3.36	3.39	0.03	0.89%
26	Industrial	20.65	18.40	-2.25	-10.90%
27	Deportivo	70.68	71.39	0.71	1.00%
28	Cultural	23.56	23.79	0.23	0.98%
29	Recreación o esparcimiento	552.64	493.27	-59.37	-10.74%
30	Educativo	138.01	122.95	-15.06	-10.91%
31	Salud	70.68	59.49	-11.19	-15.83%
32	Transporte	180.40	160.63	-19.77	-10.96%
33	Comunicación	212.05	190.38	-21.67	-10.22%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	14.73	14.87	0.14	0.95%
35	Terrenos sin construir	22.88	20.48	-2.40	-10.49%
36	Lubricentros	0.00	23.79	23.79	0.00%
37	Veterinarias	0.00	23.79	23.79	0.00%

Zona D					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	1.47	1.30	-0.17	-11.56%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	11,404.20	10,153.97	-1,250.23	-10.96%
03	Mercado o campo ferial	675.46	601.44	-74.02	-10.96%
04	Grifo venta de combustibles	80.50	71.39	-9.11	-11.32%
05	Almacén o deposito	26.64	23.79	-2.85	-10.70%
06	Galería comercial	53.01	47.59	-5.42	-10.22%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	52.95	47.16	-5.79	-10.93%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	27.33	24.20	-3.13	-11.45%
09	Bodega, bazar, librerías	6.02	5.37	-0.65	-10.80%

Zona D					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	41.96	38.75	-3.21	-7.65%
11	Venta de vehículos y similares	47.12	39.66	-7.46	-15.83%
12	Venta de autopartes y repuestos	48.29	43.69	-4.60	-9.53%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	19.35	17.45	-1.90	-9.82%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	7.85	7.13	-0.72	-9.17%
15	Lavandería	56.54	52.35	-4.19	-7.41%
16	Taller	6.73	6.24	-0.49	-7.28%
17	Restaurantes, bares y cantinas	27.80	24.69	-3.11	-11.19%
18	Hoteles	0.00	23.79	23.79	0.00%
19	Hostales / hospedajes	636.18	571.16	-65.02	-10.22%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,072.09	951.93	-120.16	-11.21%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	17.67	17.84	0.17	0.96%
22	Tienda de bienes y/o servicios	5.22	4.63	-0.59	-11.30%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	10.46	8.92	-1.54	-14.72%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	35.34	28.55	-6.79	-19.21%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00%
26	Industrial	25.94	23.06	-2.88	-11.10%
27	Deportivo	35.34	31.73	-3.61	-10.22%
28	Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00%
29	Recreación o esparcimiento	247.40	214.18	-33.22	-13.43%
30	Educativo	108.11	96.68	-11.43	-10.57%
31	Salud	0.00	0.00	0.00	0.00%
32	Transporte	223.84	198.31	-25.53	-11.41%
33	Comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	258.06	230.46	-27.60	-10.70%
35	Terrenos sin construir	12.74	11.43	-1.31	-10.28%
36	Lubricentros	0.00	39.66	39.66	0.00%
37	Veterinarias	0.00	0.00	0.00	0.00%

Zona E					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	2.21	1.96	-0.25	-11.31%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	0.00	4,932.21	4,932.21	0.00%
03	Mercado o campo ferial	958.20	856.74	-101.46	-10.59%
04	Grifo venta de combustibles	72.49	65.44	-7.05	-9.73%
05	Almacén o deposito	47.29	42.08	-5.21	-11.02%
06	Galería comercial	53.01	47.05	-5.96	-11.24%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	70.68	71.39	0.71	1.00%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	21.20	18.30	-2.90	-13.68%
09	Bodega, bazar, librerías	5.49	4.92	-0.57	-10.38%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	39.04	34.41	-4.63	-11.86%
11	Venta de vehículos y similares	15.71	13.70	-2.01	-12.79%
12	Venta de autopartes y repuestos	36.56	33.02	-3.54	-9.68%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	16.38	14.61	-1.77	-10.81%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	6.73	6.79	0.06	0.89%
15	Lavandería	5.23	4.53	-0.70	-13.38%
16	Taller	4.84	4.27	-0.57	-11.78%
17	Restaurantes, bares y cantinas	44.83	39.94	-4.89	-10.91%
18	Hoteles	70.68	59.49	-11.19	-15.83%

Zona E					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
19	Hostales / hospedajes	514.84	457.83	-57.01	-11.07%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,022.02	908.80	-113.22	-11.08%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	4.22	3.66	-0.56	-13.27%
22	Tienda de bienes y/o servicios	4.84	4.29	-0.55	-11.36%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	4.52	4.75	0.23	5.09%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	7.85	6.79	-1.06	-13.50%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	6.92	6.79	-0.13	-1.88%
26	Industrial	17.87	15.82	-2.05	-11.47%
27	Deportivo	64.79	59.49	-5.30	-8.18%
28	Cultural	109.95	95.19	-14.76	-13.42%
29	Recreación o esparcimiento	581.20	519.59	-61.61	-10.60%
30	Educativo	95.93	85.56	-10.37	-10.81%
31	Salud	65.97	59.49	-6.48	-9.82%
32	Transporte	247.96	220.98	-26.98	-10.88%
33	Comunicación	159.04	142.79	-16.25	-10.22%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	18.65	16.65	-2.00	-10.72%
35	Terrenos sin construir	12.97	11.55	-1.42	-10.95%
36	Lubricentros	0.00	32.95	32.95	0.00%
37	Veterinarias	0.00	23.79	23.79	0.00%

Zona F					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	Casa habitación	1.59	1.41	-0.18	-11.32%
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	5,466.47	4,862.80	-603.67	-11.04%
03	Mercado o campo ferial	730.43	0.00	-730.43	0.00%
04	Grifo venta de combustibles	67.44	60.41	-7.03	-10.42%
05	Almacén o deposito	19.99	17.76	-2.23	-11.16%
06	Galería comercial	62.83	55.52	-7.31	-11.63%
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	23.93	21.27	-2.66	-11.12%
08	Puesto (o stand) en galería comercial	31.83	28.18	-3.65	-11.47%
09	Bodega, bazar, librerías	2.97	2.67	-0.30	-10.10%
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	25.03	22.09	-2.94	-11.75%
11	Venta de vehículos y similares	48.48	42.93	-5.55	-11.45%
12	Venta de autopartes y repuestos	24.29	21.44	-2.85	-11.73%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	20.45	18.20	-2.25	-11.00%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	2.61	2.79	0.18	6.90%
15	Lavandería	2.61	2.79	0.18	6.90%
16	Taller	2.03	2.20	0.17	8.37%
17	Restaurantes, bares y cantinas	32.25	28.60	-3.65	-11.32%
18	Hoteles	47.12	41.64	-5.48	-11.63%
19	Hostales / hospedajes	321.14	286.53	-34.61	-10.78%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,563.48	1,391.46	-172.02	-11.00%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	3.21	2.70	-0.51	-15.89%
22	Tienda de bienes y/o servicios	3.17	2.84	-0.33	-10.41%
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	3.62	3.96	0.34	9.39%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	35.34	35.69	0.35	0.99%
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	15.71	14.27	-1.44	-9.17%
26	Industrial	35.11	31.26	-3.85	-10.97%

Zona F					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2023 (Soles/predio)	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
27	Deportivo	29.45	25.78	-3.67	-12.46%
28	Cultural	141.37	0.00	-141.37	0.00%
29	Recreación o esparcimiento	290.59	259.13	-31.46	-10.83%
30	Educativo	116.06	102.51	-13.55	-11.67%
31	Salud	10.46	9.51	-0.95	-9.08%
32	Transporte	114.34	101.73	-12.61	-11.03%
33	Comunicación	70.68	63.46	-7.22	-10.22%
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	248.93	221.58	-27.35	-10.99%
35	Terrenos sin construir	1.88	1.62	-0.26	-13.83%
36	Lubricentros	0.00	23.79	23.79	0.00%
37	Veterinarias	0.00	23.79	23.79	0.00%

De acuerdo a la informacion proporcionada, el cual da cuenta del incremento de los indices de inseguridad ciudadana en el distrito dando por resultado que el distrito figure en el sexto lugar del listado de los 120 distritos de mayor incidencia de crimen y violencia segun el indice de priorizacion elaborada por la direccion general de seguridad ciudadana en el marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro. Debido a esta situacion se hace impresindible poner en practica una serie de acciones tacticas preventivas a traves de una planificacion estrategica multisectorial que conlleve a reducir los indices de inseguridad ciudadana. En consecuencia, la proyeccion anual de la cantidad de incidencias en el distrito se ha visto reflejada en el servicio, razon por la cual las tasas de servicos de serenzago presentan diversas variabilidades de acuerdo al dinamismo de su actividad economica (uso del predio) y zona de peligrosidad, es decir aquellos predios que generen un mayor riesgo de inseguridad ciudadana en el distrito deberian pagar una mayor tasa de aquellos predios que posean menor riesgo de exposicion al peligro.

CÁLCULO DE LA TASA – Barrido de Calles

Ubicar en el cuadro de distribución la Zona y frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

Tasa = [S/ por Zona y frecuencia] x [metros lineales (ml)]

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos – uso Casa Habitación

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar = AC m2 x Cm2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 4 habitantes
FV^	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación

Para calcular el monto a pagar de este servicio, se obtiene multiplicando la tasa mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

El contribuyente que considere que el área construida no corresponde a la indicada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA – Parques y Jardines

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
Luego se identifica la zona de servicio según cuadro de ubicación que fue mencionado anteriormente
Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, asi como su zona de servicio, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA – Seguridad

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicará el valor de la zona más próxima a su uso.

ESTIMACION DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
Zona A	42.3502	2,734.48	1,976.83	67,386.35	2,853,825.53	57,902.85	83,719.15	2,712,203.53
Zona B	21.1751	1,752.78	968.90	33,038.15	699,586.23	18,557.64	20,516.55	660,512.04
Zona C	69.1720	495.40	1,694.13	37,176.68	2,571,585.61	17,133.81	117,186.36	2,437,265.44
Zona D	15.5284	1,522.11	1,160.91	33,270.33	516,635.05	11,817.99	18,027.07	486,789.98
Zona E	35.2918	7,189.17	1,120.51	69,464.75	2,451,536.01	126,859.32	39,544.81	2,285,131.88
Zona F	21.1751	5,791.15	1,306.33	50,064.91	1,060,129.40	61,314.07	27,661.67	971,153.67
Total		**19,485.08**	**8,227.61**	**290,401.18**	**10,153,297.83**	**293,585.66**	**306,655.62**	**9,553,056.55**

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
a	*b*	*c = a - b*	*d = b/a*	*e = 100% - d*
10,153,309.79	9,553,056.55	600,253.24	94.09%	5.91%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 94.09% siendo el 5.91% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab*	*f = d - e*
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	4.685682	0.00	115,911.78	543,125.74	0.00	543,125.74
03	Mercado o campo ferial	3.237430	0.00	83,372.00	269,911.01	0.00	269,911.01
04	Grifo venta de combustibles	4.180728	0.00	29,399.75	122,912.36	0.00	122,912.36
05	Almacén o deposito	3.099148	0.00	464,800.79	1,440,486.42	0.00	1,440,486.42
06	Galería comercial	13.802758	0.00	301,793.02	4,165,576.03	0.00	4,165,576.03
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	9.129517	0.00	42,745.19	390,242.95	0.00	390,242.95
08	Puesto (o stand) en galería comercial	7.121497	0.00	507,160.60	3,611,742.69	0.00	3,611,742.69
09	Bodega, bazar, librerías	2.809552	0.00	68,313.46	191,930.21	0.00	191,930.21
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.235074	0.00	43,777.84	10,291.03	0.00	10,291.03

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab*	*f = d - e*
11	Venta de vehículos y similares	2.508307	0.00	46,571.03	116,814.43	0.00	116,814.43
12	Venta de autopartes y repuestos	4.967044	0.00	177,150.08	879,912.24	0.00	879,912.24
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.932067	0.00	298,258.00	277,996.44	0.00	277,996.44
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	3.401430	0.00	3,625.94	12,333.36	0.00	12,333.36
15	Lavandería	2.467487	0.00	6,778.53	16,725.94	0.00	16,725.94
16	Taller	2.330476	0.00	214,230.41	499,258.82	0.00	499,258.82
17	Restaurantes, bares y cantinas	2.435569	0.00	71,467.23	174,063.36	0.00	174,063.36
18	Hoteles	4.609683	0.00	9,295.34	42,848.55	0.00	42,848.55
19	Hostales / hospedajes	1.625536	0.00	87,098.60	141,581.91	0.00	141,581.91
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	2.144157	0.00	44,284.40	94,952.70	0.00	94,952.70
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	4.311872	0.00	8,697.30	37,501.65	0.00	37,501.65
22	Tienda de bienes y/o servicios	3.730825	6,011.77	424,765.20	1,584,724.63	22,428.86	1,562,295.77
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	1.859579	0.00	5,248.77	9,760.51	0.00	9,760.51
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	3.769795	0.00	6,974.14	26,291.09	0.00	26,291.09
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	2.771796	0.00	51,304.40	142,205.32	0.00	142,205.32
26	Industrial	4.809178	0.00	381,000.83	1,832,300.80	0.00	1,832,300.80
27	Deportivo	0.711912	0.00	35,119.12	25,001.73	0.00	25,001.73
28	Cultural	2.123435	0.00	25,441.67	54,023.73	0.00	54,023.73
29	Recreación o esparcimiento	0.855046	0.00	18,017.33	15,405.65	0.00	15,405.65
30	Educativo	0.846132	403.66	159,021.61	134,553.28	341.55	134,211.73
31	Salud	6.240561	0.00	102,920.23	642,279.97	0.00	642,279.97
32	Transporte	8.215823	0.00	139,518.73	1,146,261.21	0.00	1,146,261.21
33	Comunicación	1.873059	0.00	3,671.08	6,876.15	0.00	6,876.15
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	0.214847	58,045.38	88,753.29	19,068.38	12,470.88	6,597.50
36	Lubricentros	2.077384	0.00	2,609.26	5,420.44	0.00	5,420.44
37	Veterinarias	0.940603	0.00	683.22	642.64	0.00	642.64
Total			**64,460.81**	**4,069,780.15**	**18,685,023.36**	**35,241.29**	**18,649,782.08**

CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = 0.5ab*	*f = d - e*
Zona A	1.530467	106,784.68	1,074,764.35	1,644,891.37	81,715.21	1,563,176.15
Zona B	1.360203	67,427.86	603,332.64	820,654.87	45,857.79	774,797.08
Zona C	2.162908	24,034.56	486,286.50	1,051,792.97	25,992.28	1,025,800.70
Zona D	1.173752	37,146.77	483,507.05	567,517.37	21,800.55	545,716.82
Zona E	1.093547	219,584.11	1,516,404.47	1,658,259.56	120,062.77	1,538,196.79
Zona F	1.029908	164,979.41	1,042,106.12	1,073,273.43	84,956.81	988,316.63
Total		**619,957.39**	**5,206,401.14**	**6,816,389.57**	**380,385.40**	**6,436,004.17**

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
a	*b*	*c = a - b*	*d = b/a*	*e = 100% - d*
27,102,219.56	25,085,786.24	2,016,433.32	92.56%	7.44%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 92.56% siendo el 7.44% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
Zona 1	Frente a parque	212.4341	116	1	1,027	218,169.82	12,321.18	212.43	205,636.21
	Cerca de parques hasta 100 mt	209.1173	136	27	2,529	528,857.65	14,219.98	5,646.17	508,991.51
	Frente a berma y/o arboleada	176.8249	248	4	1,849	326,949.24	21,926.29	707.30	304,315.65
	Otras ubicaciones	174.5554	88	7	3,238	565,210.39	7,680.44	1,221.89	556,308.06
Zona 2	Frente a parque	186.4420	165	6	1,597	297,747.87	15,381.47	1,118.65	281,247.76
	Cerca de parques hasta 100 mt	166.0027	192	3	2,293	380,644.19	15,936.26	498.01	364,209.92
	Frente a berma y/o arboleada	138.6417	414	4	3,641	504,794.43	28,698.83	554.57	475,541.03
	Otras ubicaciones	108.1449	633	4	7,390	799,190.81	34,227.86	432.58	764,530.37
Zona 3	Frente a parque	28.9594	94	3	1,100	31,855.34	1,361.09	86.88	30,407.37
	Cerca de parques hasta 100 mt	26.7497	771	16	13,934	372,730.32	10,312.01	428.00	361,990.32
	Frente a berma y/o arboleada	29.4480	292	9	23,308	686,373.98	4,299.41	265.03	681,809.54
	Otras ubicaciones	21.2468	1,623	37	34,465	732,270.96	17,241.78	786.13	714,243.05
Total			**4,772**	**121**	**96,371**	**5,444,795.01**	**183,606.58**	**11,957.63**	**5,249,230.79**

Costo 2024	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
a	*b*	*c = a - b*	*d = b/a*	*e = 100% - d*
5,444,800.52	5,249,230.79	195,569.73	96.41%	3.59%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 96.41% siendo el 3.59% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

SEGURIDAD CIUDADANA

Zona A

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	46.80	1,220	0	12,557	587,667.60	28,548.00	0.00	559,119.60
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	55,331.22	0	0	12	663,974.64	0.00	0.00	663,974.64
03	Mercado o campo ferial	8,248.23	0	0	17	140,219.91	0.00	0.00	140,219.91
04	Grifo venta de combustibles	571.16	0	0	23	13,136.68	0.00	0.00	13,136.68
05	Almacén o deposito	273.36	0	0	374	102,236.64	0.00	0.00	102,236.64
06	Galería comercial	666.35	0	0	357	237,886.95	0.00	0.00	237,886.95
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	613.99	0	0	80	49,119.20	0.00	0.00	49,119.20
08	Puesto (o stand) en galería comercial	335.76	0	0	2,464	827,312.64	0.00	0.00	827,312.64
09	Bodega, bazar, librerías	68.59	0	0	204	13,992.36	0.00	0.00	13,992.36
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	373.09	0	0	124	46,263.16	0.00	0.00	46,263.16
11	Venta de vehículos y similares	371.25	0	0	10	3,712.50	0.00	0.00	3,712.50
12	Venta de autopartes y repuestos	337.10	0	0	582	196,192.20	0.00	0.00	196,192.20
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	267.24	0	1	327	87,387.48	0.00	267.24	87,120.24

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	71.39	0	0	16	1,142.24	0.00	0.00	1,142.24
15	Lavandería	25.96	0	0	11	285.56	0.00	0.00	285.56
16	Taller	100.17	0	0	191	19,132.47	0.00	0.00	19,132.47
17	Restaurantes, bares y cantinas	442.14	0	0	197	87,101.58	0.00	0.00	87,101.58
18	Hoteles	285.58	0	0	5	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
19	Hostales / hospedajes	2,150.96	0	0	47	101,095.12	0.00	0.00	101,095.12
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	12,337.07	0	0	10	123,370.70	0.00	0.00	123,370.70
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	67.99	0	0	21	1,427.79	0.00	0.00	1,427.79
22	Tienda de bienes y/o servicios	72.92	0	0	838	61,106.96	0.00	0.00	61,106.96
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	57.11	0	0	25	1,427.75	0.00	0.00	1,427.75
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	87.87	0	0	13	1,142.31	0.00	0.00	1,142.31
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	31.73	0	0	18	571.14	0.00	0.00	571.14
26	Industrial	350.90	0	0	153	53,687.70	0.00	0.00	53,687.70
27	Deportivo	363.46	0	1	11	3,998.06	0.00	363.46	3,634.60
28	Cultural	222.11	0	0	9	1,998.99	0.00	0.00	1,998.99
29	Recreación o esparcimiento	3,057.39	0	0	17	51,975.63	0.00	0.00	51,975.63
30	Educativo	1,337.03	0	1	22	29,414.66	0.00	1,337.03	28,077.63
31	Salud	3,369.85	0	0	10	33,698.50	0.00	0.00	33,698.50
32	Transporte	2,952.90	0	0	250	738,225.00	0.00	0.00	738,225.00
33	Comunicación	2,141.85	0	0	2	4,283.70	0.00	0.00	4,283.70
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	8,922.64	0	22	41	365,828.24	0.00	196,298.08	169,530.16
35	Terrenos sin construir	8.65	0	0	99	856.35	0.00	0.00	856.35
36	Lubricentros	326.37	0	0	14	4,569.18	0.00	0.00	4,569.18
37	Veterinarias	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
Total			**1,220**	**25**	**19,152**	**4,657,155.07**	**28,548.00**	**198,265.81**	**4,430,341.26**

Zona B

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	23.72	783	0	7,570	179,560.40	9,286.38	0.00	170,274.02
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	52,546.81	0	0	2	105,093.62	0.00	0.00	105,093.62
03	Mercado o campo ferial	729.81	0	0	9	6,568.29	0.00	0.00	6,568.29
04	Grifo venta de combustibles	590.19	0	0	15	8,852.85	0.00	0.00	8,852.85
05	Almacén o deposito	357.79	0	0	174	62,255.46	0.00	0.00	62,255.46
06	Galería comercial	559.13	0	0	190	106,234.70	0.00	0.00	106,234.70
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	713.95	0	0	2	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
08	Puesto (o stand) en galería comercial	247.50	0	0	45	11,137.50	0.00	0.00	11,137.50
09	Bodega, bazar, librerías	91.96	0	0	177	16,276.92	0.00	0.00	16,276.92
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	389.92	0	0	52	20,275.84	0.00	0.00	20,275.84

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
11	Venta de vehículos y similares	114.23	0	0	5	571.15	0.00	0.00	571.15
12	Venta de autopartes y repuestos	303.80	0	0	47	14,278.60	0.00	0.00	14,278.60
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	456.92	0	0	30	13,707.60	0.00	0.00	13,707.60
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	171.34	0	0	5	856.70	0.00	0.00	856.70
15	Lavandería	652.75	0	0	7	4,569.25	0.00	0.00	4,569.25
16	Taller	39.30	0	0	109	4,283.70	0.00	0.00	4,283.70
17	Restaurantes, bares y cantinas	252.94	0	0	35	8,852.90	0.00	0.00	8,852.90
18	Hoteles	713.95	0	0	2	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
19	Hostales / hospedajes	4,807.27	0	0	6	28,843.62	0.00	0.00	28,843.62
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Tienda de bienes y/o servicios	70.15	0	2	460	32,269.00	0.00	140.30	32,128.70
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	118.99	0	0	12	1,427.88	0.00	0.00	1,427.88
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	95.19	0	0	12	1,142.28	0.00	0.00	1,142.28
26	Industrial	210.42	0	0	114	23,987.88	0.00	0.00	23,987.88
27	Deportivo	428.37	0	0	2	856.74	0.00	0.00	856.74
28	Cultural	342.69	0	0	10	3,426.90	0.00	0.00	3,426.90
29	Recreación o esparcimiento	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Educativo	992.73	0	1	42	41,694.66	0.00	992.73	40,701.93
31	Salud	5,092.85	0	0	12	61,114.20	0.00	0.00	61,114.20
32	Transporte	3,081.26	0	0	19	58,543.94	0.00	0.00	58,543.94
33	Comunicación	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	3,255.61	0	13	15	48,834.15	0.00	42,322.93	6,511.22
35	Terrenos sin construir	27.45	0	0	52	1,427.40	0.00	0.00	1,427.40
36	Lubricentros	356.97	0	0	4	1,427.88	0.00	0.00	1,427.88
37	Veterinarias	142.79	0	0	2	285.58	0.00	0.00	285.58
Total			**783**	**16**	**9,238**	**871,513.39**	**9,286.38**	**43,455.96**	**818,771.05**

Zona C

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	18.70	272	0	6,367	119,062.90	2,543.20	0.00	116,519.70
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	57,972.84	0	0	9	521,755.56	0.00	0.00	521,755.56
03	Mercado o campo ferial	13,279.49	0	0	6	79,676.94	0.00	0.00	79,676.94
04	Grifo venta de combustibles	1,551.53	0	0	328	508,901.84	0.00	0.00	508,901.84
05	Almacén o deposito	245.46	0	0	833	204,468.18	0.00	0.00	204,468.18
06	Galería comercial	732.65	0	0	313	229,319.45	0.00	0.00	229,319.45

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	551.49	0	0	1,554	857,015.46	0.00	0.00	857,015.46
08	Puesto (o stand) en galería comercial	342.10	0	0	22,443	7,677,750.30	0.00	0.00	7,677,750.30
09	Bodega, bazar, librerías	57.79	0	0	168	9,708.72	0.00	0.00	9,708.72
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	394.65	0	0	144	56,829.60	0.00	0.00	56,829.60
11	Venta de vehículos y similares	181.73	0	0	11	1,999.03	0.00	0.00	1,999.03
12	Venta de autopartes y repuestos	341.79	0	0	127	43,407.33	0.00	0.00	43,407.33
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	301.35	0	0	181	54,544.35	0.00	0.00	54,544.35
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	203.98	0	0	7	1,427.86	0.00	0.00	1,427.86
15	Lavandería	95.19	0	0	3	285.57	0.00	0.00	285.57
16	Taller	65.67	0	0	574	37,694.58	0.00	0.00	37,694.58
17	Restaurantes, bares y cantinas	308.29	0	0	176	54,259.04	0.00	0.00	54,259.04
18	Hoteles	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Hostales / hospedajes	8,710.20	0	0	12	104,522.40	0.00	0.00	104,522.40
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	10,297.69	0	0	17	175,060.73	0.00	0.00	175,060.73
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	249.88	0	0	8	1,999.04	0.00	0.00	1,999.04
22	Tienda de bienes y/o servicios	49.46	0	0	1,836	90,808.56	0.00	0.00	90,808.56
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	142.79	0	0	8	1,142.32	0.00	0.00	1,142.32
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	40.79	0	0	14	571.06	0.00	0.00	571.06
26	Industrial	220.87	0	0	331	73,107.97	0.00	0.00	73,107.97
27	Deportivo	856.74	0	0	1	856.74	0.00	0.00	856.74
28	Cultural	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
29	Recreación o esparcimiento	5,919.30	0	0	11	65,112.30	0.00	0.00	65,112.30
30	Educativo	1,475.49	0	0	6	8,852.94	0.00	0.00	8,852.94
31	Salud	713.95	0	0	2	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
32	Transporte	1,927.66	0	0	32	61,685.12	0.00	0.00	61,685.12
33	Comunicación	2,284.64	0	0	1	2,284.64	0.00	0.00	2,284.64
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	178.48	0	7	8	1,427.84	0.00	1,249.36	178.48
35	Terrenos sin construir	245.81	0	0	79	19,418.99	0.00	0.00	19,418.99
36	Lubricentros	285.58	0	0	5	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
37	Veterinarias	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
Total			**272**	**7**	**35,617**	**11,068,384.32**	**2,543.20**	**1,249.36**	**11,064,591.76**

Zona D

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	15.69	313	0	5,204	81,650.76	2,455.49	0.00	79,195.28
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	121,847.68	0	0	3	365,543.04	0.00	0.00	365,543.04
03	Mercado o campo ferial	7,217.39	0	0	11	79,391.29	0.00	0.00	79,391.29
04	Grifo venta de combustibles	856.74	0	0	9	7,710.66	0.00	0.00	7,710.66
05	Almacén o deposito	285.58	0	0	192	54,831.36	0.00	0.00	54,831.36
06	Galería comercial	571.16	0	0	4	2,284.64	0.00	0.00	2,284.64
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	565.97	0	0	496	280,721.12	0.00	0.00	280,721.12
08	Puesto (o stand) en galería comercial	290.50	0	0	58	16,849.00	0.00	0.00	16,849.00
09	Bodega, bazar, librerías	64.48	0	0	93	5,996.64	0.00	0.00	5,996.64
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	465.08	0	0	35	16,277.80	0.00	0.00	16,277.80
11	Venta de vehículos y similares	475.96	0	0	3	1,427.88	0.00	0.00	1,427.88
12	Venta de autopartes y repuestos	524.34	0	0	61	31,984.74	0.00	0.00	31,984.74
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	209.42	0	0	15	3,141.30	0.00	0.00	3,141.30
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	85.67	0	0	10	856.70	0.00	0.00	856.70
15	Lavandería	628.27	0	0	5	3,141.35	0.00	0.00	3,141.35
16	Taller	74.90	0	0	61	4,568.90	0.00	0.00	4,568.90
17	Restaurantes, bares y cantinas	296.35	0	0	53	15,706.55	0.00	0.00	15,706.55
18	Hoteles	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
19	Hostales / hospedajes	6,853.93	0	0	1	6,853.93	0.00	0.00	6,853.93
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	11,423.22	0	0	2	22,846.44	0.00	0.00	22,846.44
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	214.18	0	0	4	856.72	0.00	0.00	856.72
22	Tienda de bienes y/o servicios	55.67	0	1	318	17,703.06	0.00	55.67	17,647.39
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	107.09	0	0	8	856.72	0.00	0.00	856.72
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	342.69	0	0	5	1,713.45	0.00	0.00	1,713.45
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Industrial	276.79	0	0	65	17,991.35	0.00	0.00	17,991.35
27	Deportivo	380.77	0	0	3	1,142.31	0.00	0.00	1,142.31
28	Cultural	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Recreación o esparcimiento	2,570.22	0	0	3	7,710.66	0.00	0.00	7,710.66
30	Educativo	1,160.17	0	0	16	18,562.72	0.00	0.00	18,562.72
31	Salud	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
32	Transporte	2,379.83	0	0	9	21,418.47	0.00	0.00	21,418.47
33	Comunicación	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	2,765.62	0	15	19	52,546.78	0.00	41,484.30	11,062.48
35	Terrenos sin construir	137.22	0	0	77	10,565.94	0.00	0.00	10,565.94

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
36	Lubricentros	475.96	0	0	3	1,427.88	0.00	0.00	1,427.88
37	Veterinarias	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			**313**	**16**	**6,847**	**1,154,565.74**	**2,455.49**	**41,539.97**	**1,110,570.29**

Zona E

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	23.62	1,317	0	11,628	274,653.36	15,553.77	0.00	259,099.59
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	59,186.56	0	0	8	473,492.48	0.00	0.00	473,492.48
03	Mercado o campo ferial	10,280.89	0	0	3	30,842.67	0.00	0.00	30,842.67
04	Grifo venta de combustibles	785.34	0	0	8	6,282.72	0.00	0.00	6,282.72
05	Almacén o deposito	505.04	0	0	203	102,523.12	0.00	0.00	102,523.12
06	Galería comercial	564.67	0	0	44	24,845.48	0.00	0.00	24,845.48
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	856.74	0	0	1	856.74	0.00	0.00	856.74
08	Puesto (o stand) en galería comercial	219.67	0	0	13	2,855.71	0.00	0.00	2,855.71
09	Bodega, bazar, librerías	59.08	0	0	232	13,706.56	0.00	0.00	13,706.56
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	412.93	0	0	74	30,556.82	0.00	0.00	30,556.82
11	Venta de vehículos y similares	164.42	0	0	33	5,425.86	0.00	0.00	5,425.86
12	Venta de autopartes y repuestos	396.30	0	0	472	187,053.60	0.00	0.00	187,053.60
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	175.35	0	0	171	29,984.85	0.00	0.00	29,984.85
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	81.59	0	0	14	1,142.26	0.00	0.00	1,142.26
15	Lavandería	54.39	0	0	21	1,142.19	0.00	0.00	1,142.19
16	Taller	51.34	0	0	267	13,707.78	0.00	0.00	13,707.78
17	Restaurantes, bares y cantinas	479.36	0	0	168	80,532.48	0.00	0.00	80,532.48
18	Hoteles	713.95	0	0	2	1,427.90	0.00	0.00	1,427.90
19	Hostales / hospedajes	5,494.02	0	0	21	115,374.42	0.00	0.00	115,374.42
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	10,905.60	0	0	16	174,489.60	0.00	0.00	174,489.60
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	43.93	0	0	39	1,713.27	0.00	0.00	1,713.27
22	Tienda de bienes y/o servicios	51.56	0	0	587	30,265.72	0.00	0.00	30,265.72
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	57.11	0	0	25	1,427.75	0.00	0.00	1,427.75
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	81.59	0	0	7	571.13	0.00	0.00	571.13
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	81.59	0	0	14	1,142.26	0.00	0.00	1,142.26
26	Industrial	189.88	0	0	188	35,697.44	0.00	0.00	35,697.44
27	Deportivo	713.95	0	0	6	4,283.70	0.00	0.00	4,283.70
28	Cultural	1,142.32	0	0	3	3,426.96	0.00	0.00	3,426.96
29	Recreación o esparcimiento	6,235.17	0	0	6	37,411.02	0.00	0.00	37,411.02

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
30	Educativo	1,026.72	0	0	42	43,122.24	0.00	0.00	43,122.24
31	Salud	713.95	0	0	4	2,855.80	0.00	0.00	2,855.80
32	Transporte	2,651.81	0	0	21	55,688.01	0.00	0.00	55,688.01
33	Comunicación	1,713.48	0	0	6	10,280.88	0.00	0.00	10,280.88
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	199.90	0	16	20	3,998.00	0.00	3,198.40	799.60
35	Terrenos sin construir	138.71	0	0	140	19,419.40	0.00	0.00	19,419.40
36	Lubricentros	395.41	0	0	13	5,140.33	0.00	0.00	5,140.33
37	Veterinarias	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
Total			**1,317**	**16**	**14,521**	**1,827,626.09**	**15,553.77**	**3,198.40**	**1,808,873.92**

Zona F

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
01	Casa habitación	16.98	867	0	9,670	164,196.60	7,360.83	0.00	156,835.77
02	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	58,353.61	0	0	3	175,060.83	0.00	0.00	175,060.83
03	Mercado o campo ferial	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
04	Grifo venta de combustibles	724.93	0	0	13	9,424.09	0.00	0.00	9,424.09
05	Almacén o deposito	213.23	0	0	75	15,992.25	0.00	0.00	15,992.25
06	Galería comercial	666.35	0	0	3	1,999.05	0.00	0.00	1,999.05
07	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	255.29	0	0	132	33,698.28	0.00	0.00	33,698.28
08	Puesto (o stand) en galería comercial	338.18	0	0	76	25,701.68	0.00	0.00	25,701.68
09	Bodega, bazar, librerías	32.05	0	0	98	3,140.90	0.00	0.00	3,140.90
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	265.18	0	0	14	3,712.52	0.00	0.00	3,712.52
11	Venta de vehículos y similares	515.16	0	0	51	26,273.16	0.00	0.00	26,273.16
12	Venta de autopartes y repuestos	257.30	0	0	101	25,987.30	0.00	0.00	25,987.30
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	218.47	0	0	532	116,226.04	0.00	0.00	116,226.04
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	33.59	0	0	17	571.03	0.00	0.00	571.03
15	Lavandería	33.59	0	0	17	571.03	0.00	0.00	571.03
16	Taller	26.44	0	0	54	1,427.76	0.00	0.00	1,427.76
17	Restaurantes, bares y cantinas	343.24	0	0	104	35,696.96	0.00	0.00	35,696.96
18	Hoteles	499.76	0	0	4	1,999.04	0.00	0.00	1,999.04
19	Hostales / hospedajes	3,438.38	0	0	25	85,959.50	0.00	0.00	85,959.50
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	16,697.53	0	0	32	534,320.96	0.00	0.00	534,320.96
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería	32.45	0	0	44	1,427.80	0.00	0.00	1,427.80
22	Tienda de bienes y/o servicios	34.12	0	0	159	5,425.08	0.00	0.00	5,425.08
23	Fuente de soda, cafeterías y similares	47.59	0	0	12	571.08	0.00	0.00	571.08

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	*b*	*c*	*d*	*e = ad*	*f = 0.5ab*	*g = ac*	*h = e-f-g*
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	428.37	0	0	2	856.74	0.00	0.00	856.74
25	Venta y fabricación de productos de vidrio	171.34	0	0	5	856.70	0.00	0.00	856.70
26	Industrial	375.17	0	0	51	19,133.67	0.00	0.00	19,133.67
27	Deportivo	309.37	0	0	12	3,712.44	0.00	0.00	3,712.44
28	Cultural	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Recreación o esparcimiento	3,109.65	0	0	9	27,986.85	0.00	0.00	27,986.85
30	Educativo	1,230.19	0	0	26	31,984.94	0.00	0.00	31,984.94
31	Salud	114.23	0	0	10	1,142.30	0.00	0.00	1,142.30
32	Transporte	1,220.85	0	0	40	48,834.00	0.00	0.00	48,834.00
33	Comunicación	761.54	0	0	3	2,284.62	0.00	0.00	2,284.62
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	2,659.07	0	41	45	119,658.15	0.00	109,021.87	10,636.28
35	Terrenos sin construir	19.47	0	0	88	1,713.36	0.00	0.00	1,713.36
36	Lubricentros	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
37	Veterinarias	285.58	0	0	1	285.58	0.00	0.00	285.58
Total			**867**	**41**	**11,529**	**1,528,117.87**	**7,360.83**	**109,021.87**	**1,411,735.17**
Total del Servicio			**4,772**	**121**	**96,904**	**21,107,362.48**	**65,747.67**	**396,731.37**	**20,644,883.45**

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
a	*b*	*c = a - b*	*d = b/a*	*e = 100% - d*
21,107,827.13	20,644,883.45	462,943.69	97.81%	2.19%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 97.81% siendo el 2.19% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = a - b*	*d = a/b*
Barrido de Calles	9,553,056.55	10,153,309.79	-600,253.24	94.09%
Residuos Sólidos	25,085,786.24	27,102,219.56	-2,016,433.32	92.56%
Parques y Jardines	5,249,230.79	5,444,800.52	-195,569.73	96.41%
Serenazgo	20,644,883.45	21,107,827.13	-462,943.69	97.81%
Total	**60,532,957.03**	**63,808,157.00**	**-3,275,199.97**	**94.87%**

La recaudación potencial estimada para el ejercicio 2024, asciende a la suma de S/ 60,532,957.03 soles al año que representa una cobertura de 94.87% con respecto a costo total en la que incurre la entidad en prestar el total de los cuatro servicios, subvencionando por las exoneraciones a cargo de la municipalidad por un monto de S/ 3,275,199.97

RELACION DE AREAS VERDES

ZONA 1

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
1	Carlos Krundriek	Parque	Jr. Carlos Krundiek y Valdiviezo	Zona 1	24,116
2	Mohme (Del Encuentro)	Parque	Av. Galvez Barrenechea y Jr. Horacio Cachay	Zona 1	8,103
3	Carlos Poggi	Parque	Cdra. 1 de Jr. Carlos Villarán	Zona 1	2,000
4	Boys Scouts	Parque	Jr. Pascual Saco Oliveros y Miguel Checa	Zona 1	14,650
5	Del Reposo	Parque	Jr. Pascual Saco Oliveros	Zona 1	751
6	López Albujar	Parque	Cdra. 10 de Jr. Rivadeneyra	Zona 1	3,195

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
7	Santo Toribio de Mogrovejo	Parque	Cdra. 10 de Jr. Mariano pacheco	Zona 1	3,360
8	Emilio Kuori	Parque	Cdra. 9 de Jr. Mariano pacheco	Zona 1	2,905
9	Santa Catalina	Parque	Cdra. 9 de Jr. Rivadeneyra	Zona 1	3,078
10	Cesar López	Parque	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra	Zona 1	2,650
11	Martin Luther King	Parque	Cdra. 10 de Jr. Mariano Pacheco	Zona 1	2,668
12	Melvin Jones	Parque	Jr. Luís Espejo Cuadra. 7 y Psj. Melvin Jones	Zona 1	2,869
13	Carlos Sacco	Parque	Cdra. 1 de Jr. Botto Bernales	Zona 1	2,469
14	Felipe Pinglo	Parque	Cdra. 8 de Jr. José de Rivadeneyra	Zona 1	2,465
15	Francisco Changanaqui	Parque	Jr. Antolin Cela, M. Arrisueño y Carmelino	Zona 1	2,580
16	Roberth Kennedy	Parque	Psje. M. Arrisueño y Carmelino	Zona 1	2,877
17	Hipólito Unanue	Parque	Jr. Alberto Barton y Enrique León García	Zona 1	13,760
18	Fernando Carbajal	Parque	Jr. Alberto Barton, Juan Arce, Julio Faldin	Zona 1	13,920
19	Sergio Bernales	Parque	Jr. José Bazzochi, Alberto Barton	Zona 1	20,497
20	La Huaca	Parque	Jr. Pascual Saco Oliveros	Zona 1	2,259
Total					**131,172**

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	ZONA	AREA (m2)
1	Nicolás Arriola	Berma	Zona 1	719.63
2	Esteban Campodónico	Berma	Zona 1	5,001.00
3	Santa Catalina	Berma	Zona 1	5,000.00
4	San Eugenio	Berma	Zona 1	4,000.00
5	Solidaridad	Berma	Zona 1	1,000.00
6	Galvéz Barrenechea - Pte Quiñonez	Berma	Zona 1	10,000.00
7	Ernesto Odriozola	Berma	Zona 1	500.00
8	Aldana	Calle	Zona 1	3,000.00
9	Canadá	Berma	Zona 1	8,200.00
Total				**37,420.63**

ZONA 2

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
1	15 de Septiembre	Parque	Jr. Los Topacios y Jr. las Esmeraldas	Zona 2	5,276
2	Unión Panamericana	Parque	Av. Palermo y Av. Las Américas	Zona 2	14,582
3	Luna Peralta	Parque	Alt. De la Cdra. 4 de la Av. Palermo	Zona 2	5,941
4	Antonio de la Guerra	Parque	Cdra. 3 de Antonio de la Guerra	Zona 2	5,183
5	Federico Barreto	Parque	Jr. José Cortez y Jr. Federico Barreto	Zona 2	2,410
6	Miguel Dasso	Parque	Alt. De la Cdra. 8 de La Av. Las Américas	Zona 2	4,225
7	Niñez y La Juventud (Ignacio Cossio)	Parque	Prolong. Lucanas y Jr. Ignacio Cossio	Zona 2	7,200
8	San Santiago	Parque	Cdra. 13 de Jr. Ignacio Cossio y Jr. Noriega	Zona 2	5,300
9	Matías Manzanilla	Parque	Jr. Tarapoto, Rioja, Saposoa y Juanjui	Zona 2	4,269
10	Juan Cáceres	Parque	Jr. Lamas y Jr. Cáceres Maypu	Zona 2	1,170
11	La Cultura	Parque	Cdra. 5 de la Batería Maypu	Zona 2	4,650
12	Montecarmelo	Parque	Jr. Bateria Maipú y Jr. Federico Barreto	Zona 2	2,559

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
13	Las Palmeras	Parque	Jr. Antonio de la Guerra y Psj. 3 de Febrero	Zona 2	2,291
14	Dos de Mayo	Parque	Jr. Batería Abato y Psj. Cornelio Borda	Zona 2	13,500
15	Ernesto García Calderón	Parque	Jr. Juan José Mostajo y Jr. Fermín Tanguis	Zona 2	11,192
16	Alejandro Bertello	Parque	Psje. Cesar Asmestar y Prietro Bitorelli	Zona 2	2,540
17	Armando Revoredo	Parque	Jr. Honorio Delgado y Juvenal Denegrí	Zona 2	6,098
18	Derechos Humanos	Parque	Cdra 13 de Av. Nicolás Arriola	Zona 2	3,000
19	Ramiro Prialé	Parque	Cdra. 14 y 15 de la Av. Las Américas	Zona 2	2,000
20	Tres Marías	Parque	Entre Jr. Héctor Arellano Cdra. 1 y Jr. Huánuco	Zona 2	1,498
21	San Juan	Parque	Cdra. 19 Jr. Ignacio Cossio	Zona 2	1,120
22	Bellas Artes	Parque	Cdra. 20 del Jr. Ignacio Cossio y Cruce con Jr. Héctor Arellano	Zona 2	6,724
23	El Terapista	Parque	Psje. Las Brisas, Apeliotas y Esciron	Zona 2	500
24	Corazón de Jesús	Parque	Call. Francisco Graña y Psje. Euro	Zona 2	500
25	U. V. Rumihuasi	Parque	Cruce de Avenida Arriola con Avenida Las Américas	Zona 2	150
26	Austro (Túpac Amaru)	Parque	Psje. las Apeliotas y Austro	Zona 2	500
27	Francisco Graña	Parque	Calle Francisco Graña y Enrique Encinas	Zona 2	10,980
28	Complejo Deportivo Jhonny Bello	Jr. Rodolfo del Campo Cdra. 1	Balconcillo	Zona 2	1,001
Total					**126,359**

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	ZONA	AREA (m2)
1	Nicolás de Arriola	Berma	Zona 2	1631.27
2	Canadá	Berma	Zona 2	16800.00
3	Las Américas	Berma	Zona 2	10000.00
4	Palermo	Berma	Zona 2	4000.00
5	Moyobamba	Calle	Zona 2	1500.00
6	Del Aire	Calle	Zona 2	6000.00
7	México	Berma	Zona 2	20000.00
8	Aviación	Berma	Zona 2	17000.00
9	Prinachochas	Calle	Zona 2	600.00
Total				**77531.27**

ZONA 3

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
1	San Germán	Parque	Jr. Francia y Jr. América	Zona 3	8,931
2	La Pólvora (Indoamérica)	Parque	Cuadra. 15 de Jr. Francia y Jr. Antonio Baso	Zona 3	4,589
3	Uchumayo	Parque	Cuadra. 16 de Jr. Francia y Av. Aviación	Zona 3	300
4	Jhon Kennedy	Parque	Jr. Teofilo Castillo y Jr. Carlos Saco	Zona 3	5,781
5	Abraham Lincoln	Parque	Cuadra. 2 de Jr. Rodolfo Beltrán	Zona 3	4,778
6	Perú	Parque	Psje. Sarmiento Urtiaga	Zona 3	5,237
7	Miguel Seoane	Parque	Jr. José Coronado y Jr. Julio Morales	Zona 3	6,738
8	Fortis	Parque	Cuadra. 18 de Av. Nicolás Arriola	Zona 3	8,617
9	El Pino	Parque	Jr. Alberto Alarcón y Av. Pablo Patrón	Zona 3	4,148

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	UBICACION GEOGRÁFICA	ZONA	AREA (m2)
10	12 de Octubre	Parque	Jr. Los Chancas y Virrey La Cerna	Zona 3	7,832
11	Carlos Bondi	Parque	Bausate y Meza Cuadra. 22	Zona 3	3,347
12	El Porvenir (Garcilaso de La Vega)	Parque	Cdra. 11 del Jr. Humboldt	Zona 3	11,338
13	La Abeja	Parque	Psj. La Abeja y el Porvenir	Zona 3	1,916
14	Obrero	Parque	Cuadra 06 Jr. García Naranjo	Zona 3	1,670
15	Manco Cápac	Plaza	Cdra. 04 de la Av. Iquitos	Zona 3	9,230
16	Huascarán Obsidianas	Parque	Jr. Huascarán Cuadra 14 y Psje. las Obsidianas	Zona 3	329
17	Chicama A	Parque	Cuadra 03 del Jr. Londres y Jr. Luna Pizarro	Zona 3	3,239
18	Chicama B	Parque	Cuadra 03 del Jr. Londres y Jr. Luna Pizarro	Zona 3	3,239
19	Unidad Vecinal Matute	Parque	Frente al Block 24	Zona 3	19,500
20	La Bandera	Parque	Cuadra. 13 de la Av. Iquitos	Zona 3	500
21	María Parado de Bellido	Parque	Av. Bauzate y Meza Cdra 7	Zona 3	796
22	Marcos Calderón (Tomassini)	Parque	Psj Matute, Psj Tomas Farfán, Psj Tomassini	Zona 3	2,300
23	Virgen de Fátima	Parque	Cuadra 9 de Jirón Renovación	Zona 3	90
24	Cánepa	Parque	Jirón Huánuco - Hipólito Unanue	Zona 3	850
25	Virgen del Rosario	Parque	Cruce de la Cuadra 11 de Prolg. Francia con Jirón Italia	Zona 3	130
26	Complejo deportivo San Cosme	Altura de la cuadra 27-28 de la Av. Bauzate y Meza	San cosme	Zona 3	12,301
Total					**127,726**

N°	NOMBRE	TIPO DE ÁREA VERDE	ZONA	AREA (m2)
1	San Luis	Berma	Zona 3	5,000.00
2	Pablo Patrón	Berma	Zona 3	3,000.00
3	Huamanga	Berma	Zona 3	7,000.00
4	Manco Cápac	Berma	Zona 3	1,500.00
5	José Galvéz	Berma	Zona 3	7,000.00
6	Parinacochas	Calle	Zona 3	396.00
7	28 de julio	Calle	Zona 3	4,000.00
8	Bauzate y Meza	Calle	Zona 3	4,000.00
9	Prolongación Huanuco	Calle	Zona 3	400.00
10	Luna Pizarro	Calle	Zona 3	500.00
11	Iquitos	Calle	Zona 3	600.00
12	Av. Circunvalación	Calle	Zona 3	3,000.00
13	San Cristobal	Calle	Zona 3	1,300.00
14	Canta	Calle	Zona 3	500.00
15	García Naranjo	Calle	Zona 3	300.00
16	Manuel Cisneros	Calle	Zona 3	500.00
17	Agustín Gamarra	Calle	Zona 3	200.00
18	Nicolás Arriola	Berma	Zona 3	1,400.10
19	Antonio Bazo	Calle	Zona 3	200.00
20	Av. México	Berma	Zona 3	6,000.00
21	Av. Aviación	Berma	Zona 3	13,000.00
Total				**59,796.10**

2247944-1